

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

# **Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal**

**Guadalajara, Jalisco, Diciembre 4 de 2017.**

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Este proyecto ha sido posible gracias a la participación activa de l@s funcionari@s y servidor@s públic@s que fueron asignad@s como enlaces de sus instituciones de adscripción para participar en la Mesa de Trabajo Interinstitucional del *Programa de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE o Programa de Capacitación)*, así como al equipo de colaboración del Instituto Jalisciense de las Mujeres y del equipo técnico encargado de la elaboración del PECPE:

- ✓ *Centro de Justicia para las Mujeres (CJM):* Edgar Joel Sánchez Rodríguez.
- ✓ *Centro de Atención a la Mujer, sus Hijos e Hijas Estancia Temporal (CAMHHET):* Mayra Fonseca Rincón.
- ✓ *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas-Jalisco (CEEAVJ):* Juana Esmeralda Torres Montes; Vanessa Alette Cossy León López y Karla Dayanira González Reynoso.
- ✓ *Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI):* Nadia Calderón Gómez.
- ✓ *Hospital General de Occidente de Zapopan/Salud Mental-Medicina Interna (HGO):* Jaime Orozco Ibarra; Monserrat Magali Aldrete Cebreros y Blanca Estela Estrada Moreno
- ✓ *Hospital de la Mujer (HDM):* Roxana Carrillo Hinojosa y Salvador Hernández Esparza/doctor.
- ✓ *Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCJ):* J. Jesús Francisco Durán.
- ✓ *Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM):* Paulina Hernández Diz y Lucero Varilla Echavarría.
- ✓ *Procuraduría Social:* Kandy Elizabeth Salazar López.
- ✓ *Secretaría de Salud (SSJ):* Otilia Bibiana Domínguez Barbosa.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara:* Luz Elena Rosas Hernández
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva:* Belinda Aceves Becerra y Socorro Pérez Aguilar.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro, Tlaquepaque:* Teresa Lorena Nodal Rodríguez y Neftali Giglioli Pulido Delgado.
- ✓ *Instituto Municipal de la Mujer de Tonalá:* Martha Rosalía Gómez Ahumada; Janeth Robles González y María Guadalupe Sotelo Moreno.
- ✓ *Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense:* Fabiola Eunice Loera Neave y Carmen Jiménez Ayon.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres El Salto:* Andrea Leticia García Rivera.
- ✓ *Instituto Municipal de la Mujer de Ameca:* Xochitl Graciela Aguirre Draz. Psicóloga
- ✓ *Comisaría General de Seguridad Pública de Guadalajara:* Oliva de los Ángeles Ornelas Torres.
- ✓ *Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan:* Aida Cervantes Mora.
- ✓ *Comisaría General de Seguridad Pública de Tlaquepaque:* Gustavo Jiménez Moya y Judith Michelle Valderrama Aguilar.
- ✓ *Comisario General de Seguridad Pública de Tonalá:* Fernando García Vega y Javier de Jesús Jarero Campechano.
- ✓ *Comisaría General de Seguridad Pública de Tlajomulco:* Ruth Elizabeth Rodríguez Zarate.
- ✓ *Comisaría General de Seguridad Pública de El Salto:* Martina Flores Solís.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar Guadalajara:* Luz Elena Rosas Hernández y Rosa del Carmen Ochoa Cota.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar Zapopan:* Giovana Elizabeth Navarro Nava.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar Tlaquepaque:* Patricia Amaro López.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar Tonalá:* Francisco Benitez Valdivia.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar Tlajomulco:* César Huizar González.
- ✓ *Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar El Salto:* Ilse Guadalupe Parra Villegas.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres Lagos de Moreno:* Abril Yahaira Gonzalez Rojas.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres Mezquitic:* Nora Lucia Fletes Navarro.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres Puerto Vallarta:* Luz Marcela Lepe Quiroz.
- ✓ *Instituto Municipal de las Mujeres Zapotlan El Grande:* Lucila Gpe. Bonilla Elias.

Equipo de Colaboración del Instituto Jalisciense de las Mujeres:

- ✓ Erika Loyo; Paulina Hernández Diz; Lucero Varilla Echavarría; Maritza Maritza Cortina Villalobos y Luz Orozco Navarro

Equipo de Investigación y Diseño del PECPE:

- ✓ María Eugenia Suárez de Garay, Antia Fabiola Mendoza Bautista, Rodrigo Guillermo Valdivia Ibarra, Daniel Estrada Zúñiga, Héctor Alberto Pérez Rivera y Antonio Rueda Cabrera.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

**Índice**

|  |    |
|--|----|
| Presentación   | 4  |
| I. Del Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización  | 9  |
| ➤ Algunos datos sobre el funcionariado   | 9  |
| ➤ Información institucional  | 10 |
| ➤ Perfil de usuarias y patrones de victimización   | 11 |
| ➤ Procesos de detección, orientación y atención  | 11 |
| ➤ Observación in situ  | 12 |
| ➤ Formación, profesionalización y especialización  | 13 |
| II. Objetivos y principios rectores del Programa   | 15 |
| ➤ Objetivo general   | 15 |
| ➤ Objetivos específicos  | 15 |
| ➤ Principios rectores de la formación  | 15 |
| III. Lineamientos pedagógicos y metodológicos  | 17 |
| ➤ Formación, capacitación, profesionalización y especialización del funcionariado  | 17 |
| ➤ Enfoque pedagógico   | 18 |
| ➤ Enfoque de competencias laborales y basada en la solución de problemas   | 19 |
| ➤ Modalidades de formación   | 20 |
| ➤ Perfil y requisitos de ingreso   | 21 |
| ➤ Perfil de egreso   | 22 |
| IV. Estructura curricular del Programa   | 23 |
| ➤ Enfoques conceptuales del diseño curricular: derechos humanos, perspectiva de género, aproximación victimológica y enfoque diferencial | 23 |
| ➤ Ejes de formación  | 28 |
| ➤ Áreas de conocimiento y unidades de aprendizaje  | 28 |
| ➤ Matriz curricular  | 42 |
| V. Modelo y sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa  | 44 |
| ➤ Modelo de evaluación de la formación   | 44 |
| ➤ Sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa  | 48 |
| ➤ Requisitos de información que se solicitan l@s funcionari@s participantes  | 49 |
| ➤ Requisitos de información que se solicitan a l@s docentes  | 49 |
| ➤ Requisitos de información que se solicitan a l@s directiv@s de las dependencias participantes  | 49 |
| ➤ Esquema del Sistema de información para el Programa de Formación.  | 50 |
| ➤ Plataforma Moodle  | 57 |

Bibliografía

Anexos

Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017

## Presentación

La violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más grave y extendida en nuestras sociedades. Esa realidad -íntimamente vinculada con las desigualdades sociales por razón de género- se entendió hasta hace poco tiempo como una cuestión familiar y privada y ha pasado a ser considerada como un importante problema social y político en muchas latitudes, alcanzando una mayor sensibilidad social al respecto. Allí donde se ha agudizado -como es el caso de nuestro país-, destaca la responsabilidad directa de los poderes públicos a quienes compete la protección del derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad de todas las personas, que están obligados, en consecuencia, a dar una respuesta coherente y eficaz al problema de violencia de género que viven de manera cada vez más abrumadora las mujeres de todas las edades, condición social y regiones de México.

La magnitud del problema que supone la violencia contra las mujeres para la democracia, el desarrollo, la convivencia y la paz en el país, en sus entidades federativas y municipios, demanda una respuesta institucional eficaz, eficiente, con equidad y sostenible, especialmente cuando se habla de las políticas, programas y servicios de atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género. El Estado está llamado a renovar, transformar positivamente y modernizar constantemente las políticas, programas y servicios de atención para garantizar el derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad de las todas mujeres. Especialmente en estos tiempos que vive México, donde siete mujeres al día murieron entre 2013 y 2014 y las cifras no han dejado de crecer desde hace 15 años.<sup>1</sup>

Jalisco se encuentra entre los cinco estados que concentran los niveles más altos de violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) En un ejercicio comparativo entre los resultados de la Endireh 2016, con los resultados de 2011, los niveles de violencia contra las mujeres en Jalisco subieron, al pasar del octavo puesto al tercero a nivel nacional. Jalisco se encuentra con 74.1% por encima de la media nacional 66.1%, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016). Perciben hoy prevalencia de violencia de algún tipo, desde emocional y física, hasta económica; y en diferentes ambientes: de pareja, familiar, laboral, escolar, etcétera. De las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida. 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación. En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual (ENDIREH, 2016).

Los anteriores datos hablan por sí solos y confirman que en Jalisco el problema es grave y se ha venido agudizando paulatinamente. De ahí, que todos los esfuerzos deben estar encaminados a brindar una respuesta institucional a la altura del desafío que se enfrenta. En ese marco, el 8 de Febrero de 2016, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, declaró la *Alerta de Violencia contra las Mujeres* en 8 municipios del estado, en base a un exhaustivo análisis que no sólo se centró en los feminicidios, sino en todos los tipos de violencia contra las niñas y mujeres. Este estudio fue realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinar (GIM), grupo que se conformó con mujeres y hombres, expert@s locales,

<sup>1</sup> Véase <http://www.inegi.org.mx/>

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

academic@s, funcionari@s públic@s y organizaciones de la sociedad civil. La investigación realizada por el GIM revisa el estado del problema desde 2012, año en que fue incluido el tipo penal de feminicidio en Jalisco. En el informe que presentó el GIM concluyó que no obstante que 2012 fue el año en que se presentó el mayor número de homicidios de mujeres, se ha mantenido en la actualidad una constante que preocupa por no disminuir de ciento treinta casos en Jalisco por año, centrándose en forma sobresaliente en el territorio de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Puerto Vallarta. El municipio de Ameca, presenta un grado significativo de casos de violencia sexual, y se encuentra únicamente por debajo de Lagos de Moreno en feminicidios, lo que motivó encaminar el estudio y análisis de su contexto, a fin de incluirlo como zona de riesgo que amerita atención especial.

El mismo *Informe GIM*<sup>2</sup> posibilitó que, tras emitada la *Alerta de Violencia contra las Mujeres*, se trazara una ruta de trabajo para involucrar a los tres niveles de gobierno y a los tres poderes del Estado con el fin de implementar medidas urgentes, de protección, de seguridad, de prevención y acceso a la justicia. El *Informe* consta de diecisiete conclusiones cada una con una propuesta e indicadores específicos. El *GIM* “identificó a través de las visitas *in situ* y entrevistas a personal que atiende mujeres víctimas de violencia en distintas instituciones una gran disposición. Sin embargo, “se dejó evidenciada la falta de conocimiento sobre la normatividad internacional, nacional y estatal sobre los derechos humanos de las mujeres y la aplicación de protocolos de actuación y modelos para cada caso particular. En la mayoría del personal que labora en la procuración de justicia se identificó poca sensibilidad y casi nula perspectiva de género en su actuar”.<sup>3</sup> En consecuencia, como parte de las conclusiones, se propuso la urgente necesidad de elaborar en primer término un diagnóstico de las necesidades de capacitación, profesionalización y especialización para el personal de atención, procuración e impartición de justicia y del cual, posteriormente, derivara el *Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal*.

Al año de emitada la *Alerta de Género*, organismos de la sociedad civil formalizaron su solicitud ante la Secretaría de Gobernación para que presentara, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), una serie de recomendaciones urgentes de atender para garantizar la seguridad y protección para las mujeres pues consideraban que la alerta estatal no estaba arrojando los resultados esperados. El grupo de trabajo conformado por Segob-CONAVIM, -al igual que en el caso de la alerta estatal,- para analizar la información sobre la situación en Jalisco, emitió el 17 de marzo del 2017 el *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco*<sup>4</sup>, en el que se incluyen 12 conclusiones y recomendaciones. De nueva cuenta, al igual que en el *Informe GIM*, en este informe, en su Décima Primera conclusión plantea:

“Si bien el estado de Jalisco ha realizado esfuerzos para capacitar a servidoras y

<sup>2</sup> Cfr. *Informe GIM*, en *Junt@s por Ellas. Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*, <http://juntxs.jalisco.mx/informe-gim>

<sup>3</sup> Cfr. *Informe GIM*, en *Junt@s por Ellas. Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*, Novena conclusión, pp. 210-211, <http://juntxs.jalisco.mx/informe-gim>

<sup>4</sup> Véase este informe en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200934/Informe\\_AVGM\\_Jalisco\\_notificaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200934/Informe_AVGM_Jalisco_notificaci_n.pdf)

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

*servidores públicos, en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, el grupo percibe que las capacitaciones pueden ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal. Sobre todo, se insiste en la necesidad de medir el impacto que éstas tienen para la estrategia de erradicación de violencia contra las mujeres, estereotipos de género y discriminación. Derivado de la visita in situ y de la información proporcionada por el estado se observa la necesidad de reforzar la sensibilización, la capacitación y la profesionalización de las autoridades encargadas de la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.*

*En consecuencia, se propone: realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Jalisco, haciendo énfasis en los municipios de la solicitud de la AVGM. La sensibilización, capacitación y profesionalización deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión y evaluación permanentes que permitan medir su impacto.<sup>5</sup>*

Uno de los mayores desafíos para lograr una respuesta institucional *eficaz* (debida diligencia y atención de calidad); *eficiente* (cumplir con el objetivo máximo de proteger la integridad física y psíquica y hacer efectivos los derechos que la ley reconoce a las mujeres); con *equidad* (igualdad de acceso y justicia); y *sostenible* (atención continua a y que se mantenga en armonía con otras dinámicas y iniciativas de los entornos específicos), es precisamente mejorar la *atención* que las instituciones públicas ofrecen a las mujeres receptoras/víctimas de violencia de género, como un modo de incrementar la prevención, reducir los daños y contribuir al cambio de la mentalidad y de la estructura social que la generan. En ese tenaz esfuerzo, la formación del talento humano, esto es, de l@s<sup>6</sup> funcionari@s implicad@s en la *atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género*, se vuelve crucial para Jalisco.

Como se puede deducir de los apuntes sobre los dos informes –el de la alerta estatal y el de solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco dirigido al Gobierno Federal- el tema de la formación del funcionariado, -traducido en sensibilización, capacitación, profesionalización, especialización-, aparece como urgente y prioritario. Aunque se ha reconocido como un problema a resolver, todavía persiste una lectura muy secundaria que no considera la formación del funcionariado como un eje/pilar estructural y clave de una respuesta institucional eficaz, eficiente, con equidad y sostenible. La respuesta que se ha tenido ha sido la implementación de muy diversas capacitaciones que no están alineadas a un marco conceptual, metodológico y programático orientado a mejorar los servicios de atención a cargo del Estado, para el bienestar de las mujeres y sus hij@ y la consecución de los fines que le son propios; así como para garantizar la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas

<sup>5</sup> Cfr. CONAVIM, Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco, Segob, México. <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

<sup>6</sup> En un sentido estricto la aroba no es un signo lingüístico, y por ello, el uso no es correcto desde el punto de vista normativo. Sin embargo, a lo largo de este trabajo se ha optado por este símbolo para referirse tanto a las mujeres como a los hombres, evitando el debate sexista que considera como “correcto” el uso del masculino como genérico (hombres y mujeres), así como la excesiva “corrección política” del uso de ambos géneros gramaticales (el masculino y el femenino) que dificulta una lectura fluida del propio documento.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

en l@s funcionari@s públic@s. Por otro lado, no se han logrado atajar los particulares problemas de gestión de la formación que existen y complejizan aún más la mejora en los servicios públicos de atención: la limitación de recursos por la restricción del gasto público; las dificultades de acceso a la información, particularmente en aquellas instancias de atención más desprovista de la infraestructura básica para una atención de calidad; la rotación del personal que cuenta con contratos por honorario y que representa el 50% del personal profesionalista que atiende a mujeres receptoras/víctimas; y la inexistencia de algún seguimiento vinculado con la capacitación del funcionariado, entre otros. Vacíos todos que han generado una brecha entre las políticas de atención<sup>7</sup> y las estrategias que tendrían que prescribir el funcionamiento de los procesos de formación, considerando lo que sucede en el día a día en el conjunto de instancias públicas que brindan atención. y, por tanto, en los resultados de la gestión institucional y el servicio que brindan l@s funcionari@s.

Así pues, siguiendo las recomendaciones del *Informe GIM* y del *Informe del Grupo de Trabajo* conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco, se realizó a finales de 2016 y principios del 2017, el *Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización para el Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal*,<sup>8</sup> y posteriormente la elaboración de este *Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE o Programa)*.

Este *Programa* es un plataforma formativa con base en competencias de desempeño y cuyos propósitos son:

- ✓ Brindar una formación que integre diversas dimensiones relacionadas no solamente con el saber, sino también con el ser y el hacer, con miras al reconocimiento y fortalecimiento de las múltiples visiones respecto a la atención y con el objetivo de resolver problemas relacionados con el quehacer diario de l@s funcionari@s públic@s (personal directivo, mandos medios y operativo) en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia.

<sup>7</sup> El *Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco*, establece en su Objetivo 2 "Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a la diversidad de mujeres y niñas víctimas de violencia". Y plantea que "la atención se refiere al conjunto de servicios especializados e integrales de acuerdo a las necesidades de las víctimas —médicos, psicológicos, jurídicos, sociales, laborales, de seguridad, económicos y patrimoniales—, que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia, que contemplen su detección oportuna y el restablecimiento de los derechos, seguridad y autonomía de las mujeres (RLAMVLEJ, 2008; CONAVIM, 2010). La Ley estatal y su Reglamento contemplan como parte de la atención los servicios reeducativos al agresor con el objetivo de lograr su rehabilitación y eliminar los rasgos de violencia; así mismo, se considera la atención psicológica y de contención emocional a las y los servidores públicos y personal de instancias privadas que otorgan servicios a las víctimas (Artículos 60 y 62 del RLAMVLEJ). Por otro lado, los citados ordenamientos dan énfasis a la necesidad de establecer acciones interinstitucionales que tengan como propósito desarrollar procesos de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia a fin de que se sobrepongan a las situaciones de opresión, desigualdad, discriminación o exclusión y transiten a "un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía". Para ello, orientan a desarrollar las siguientes acciones: I. Procesos psicológicos que desarrollen la autoestima y la confianza en las relaciones grupales; II. Procesos de acceso y control de los recursos para aminorar la dependencia de las mujeres en la familia, la comunidad y el Estado; y III. Procesos de organización política que refuercen las habilidades de las mujeres para organizar y movilizar cambios sociales (RLAMVLEJ, 2008: 11-12)", pp. 32-33.

[http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco\\_archivos/curriculum/prepaev\\_jalisco\\_0.pdf](http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/prepaev_jalisco_0.pdf)

<sup>8</sup> Véase los resultados del *Diagnóstico en Ellas. Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*, [http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco\\_archivos/curriculum/version\\_final\\_diagnostico\\_de\\_necesidades.pdf](http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/version_final_diagnostico_de_necesidades.pdf)

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- ✓ Promover el cambio de actitudes o comportamientos; sensibilizar sobre nuevas modalidades en el trabajo de atención; y, la urgencia de promover reingenierías de procedimientos y el diseño de nuevos sistemas de información o manejo de tecnologías aplicadas. Especialmente entre el funcionariado que está vinculado a la fase más instrumental de los procesos de atención y que están altamente condicionad@s por la realidad de las instancias a las que pertenecen, tanto en los aspectos internos como en su relación con el contexto.
- ✓ Servir como un insumo programático, de planeación, aportación y alcances de una política de formación que permita comprender los diversos desafíos que plantea la definición de mecanismos efectivos de implementación y evaluación de sus resultados.

Nada de lo anterior puede ser posible si no se toman en cuenta las características y motivaciones de l@s funcionari@s de las diversas instancias que componen el *Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, que opera a través del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), pero también de las usuarias y sus características, pues seguramente las ciudadanas actuarán distinto frente a una instancia pública que a otra, en función de sus necesidades. De ahí que se necesiten funcionari@s públic@s formados en el conocimiento empírico de la realidad; sensibles a la eficacia y eficiencia de la acción pública; capaces de colaborar en la evaluación de un *Programa* como éste para que se convierta en una política formativa claramente normada y vinculada estrechamente con la instauración del Servicio Civil de Carrera. Funcionari@s escrupulosos con la igualdad de género y de trato a las mujeres receptoras/víctimas de violencia, y cuya actividad esté presidida por una ética profesional intachable. Rasgos todos que hoy deben ser objeto de su formación y de los servicios que brindan para que las mujeres vivan una vida libre de violencia.

Este documento se estructura para su lectura en cinco capítulos: en el primero se presentan los hallazgos más sobresalientes de *Diagnóstico de Necesidades Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización para el Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal*, así como aquellos que, en el proceso de diseño de este *Programa*, resultaron de los distintos ejercicios piloto que se realizaron para probar y mejorar el *Sistema de Información del Programa*, soporte técnico virtual y de fácil acceso para el funcionariado y para la evaluación integral del *Programa*. En el segundo capítulo se presentan los objetivos y principios rectores del *Programa*; en el tercer capítulo se explicitan los lineamientos conceptuales y pedagógicos bajo los cuales debe desarrollarse el *Programa*; en el cuarto se presenta la estructura temática; y, finalmente en el cinco se muestra el sistema de evaluación del *Programa* que busca asegurar un conocimiento fino de la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los procesos formativos; así como la generación de recomendaciones para la definición de una política de formación anclada al Servicio Civil de Carrera.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

**I. Del Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización**

De acuerdo con el *Diagnóstico* y con el *Padrón de Funcionari@s Públic@s que Brindan Atención a Mujeres Receptoras/Víctimas de Violencia de Género*<sup>9</sup>, a continuación se presentan –de manera resumida- los principales datos sobre el conjunto de aciertos, avances - y al tiempo- de problemáticas, carencias, retos y desafíos que en materia de formación, profesionalización y especialización deben capitalizar, atender y enfrentar el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos Municipales de Jalisco. Para ello, se organiza la información en cinco ejes centrales (datos generales; información institucional con la que cuentan; perfil e usuarias y patrones de victimización según los servicios de atención que brindan; procesos de detección, orientación y atención) para la comprensión del estado que guardan los servicios de atención a la violencia de género y de las competencias y capacidades con las que cuenta –y no cuenta- el funcionariado para un desempeño eficaz, eficiente, profesional y respetuoso de los derechos humanos de las mujeres.

➤ Algunos datos sobre el funcionariado

- Según datos del *Padrón de Funcionari@s Públic@s*, hay alrededor de 660 funcionari@s estatales y municipales adscritos a dependencias y áreas estatales y municipales que brindan servicios de atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género.<sup>10</sup> De esos 660 funcionari@s solo ha sido posible conocer información de 204 personas, ya que fueron las que participaron y respondieron las preguntas planteada en la plataforma. Esto significa que no se cuenta con información de 456. En seguida se anotan los datos más relevantes que arrojó este primer ejercicio de implementación del propio *Padrón*.
- De l@s 204 funcionari@s que participaron en la configuración del *Padrón*, más de la mitad son mujeres (145).
- La edad promedio de l@s funcionari@s que brindaron información, el 75% se ubica en el rango de edad de 26 a 40, es decir 153 funcionari@s de 204.
- Un gran número de funcionari@s no registraron su área de adscripción, aunque sí su dependencia de adscripción.
- El 45.50% de l@s funcionari@s están contratados por honorarios, mientras que el 36.5%, reportó ser funcionari@ con contrato de base y el 18% de l@s funcionari@s no proporcionaron información relativa al tipo de contrato que tienen.
- El 83.7% de l@s funcionari@s cuentan con un nivel de licenciatura profesional o especialidad; seguido por un 9.8% de l@s funcionari@s que cuentan con nivel de maestría; 3.9% cuenta con nivel de licenciatura; y el 2% cuentan con un nivel de estudio de preparatoria o bachillerato.
- El tiempo promedio de duración de las especializaciones que cursa el funcionariado es de un año y las especializaciones más frecuentes son en materia de derecho, psicología, estudios de género y terapia Gestalt.

<sup>9</sup> El *Padrón* es el primer ejercicio que se realizó en el proceso de diseño e instrumentalización del Sistema de Información, soporte técnico virtual del *Programa*

<sup>10</sup> Este dato se construyó con información de las diversas instancias estatales con responsabilidades en términos de atención de la violencia de género y la información exclusivamente brindada por funcionari@s de los once municipios que están vinculados desde 2016 y hasta la fecha con la emisión estatal de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y con la solicitud al Gobierno Federal de declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- De acuerdo a la respuesta de 156 funcionari@s –de los 204 que participaron en el *Padrón*-, 27 reportaron haber trabajado o actualmente encontrarse trabajando en un período menor a un año; y 37 funcionari@s reportaron haber trabajado o encontrarse trabajando aproximadamente hace un año, lo cual muestra una constante inestabilidad del personal en los servicios prestados. El funcionariado que reporta los mayores niveles de inestabilidad son l@s asesor@s jurídic@s, todos éstos mencionan que tienen menos de 4 años trabajando, a excepción de una funcionaria, la cual reporta 17 años fungiendo como asesora jurídica. El funcionariado más estable en los servicios de atención son aquell@s que están adscrit@s a los servicios psicológicos.
- Con respecto a las capacitaciones recibidas reportadas por l@s funcionari@s y el nivel de utilidad reportado por tipo de capacitación se pudo construir el siguiente dato: se contabilizaron 445 títulos de capacitaciones. Prevalece un consenso respecto a un nivel bajo de utilidad de las capacitaciones recibidas para los servicios de atención que brindan. Solo una capacitación fue reportada con un nivel de utilidad 1, que es igual a **ninguna utilidad** para el servicio y atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia. El nombre de esta capacitación fue el *Diplomado "Diseño y Gestión de Proyectos con Perspectiva de Género"*.
- En cuanto a las capacitaciones recibidas que fueron reportados por el funcionariado con un nivel de utilidad 10, igual a muy importante, están las siguientes: *Derechos humanos con perspectiva de género, Seminario de capacitación sobre derechos humanos y Taller de sensibilización en género y prevención*. Con respecto a las capacitaciones requeridas, el funcionariado registro principalmente: *Atención a mujeres víctimas de violencia, Género, Normatividad y Psicología*.

➤ Información institucional

- Hay un avance significativo en términos de marco legal y normativo en Jalisco. Y también un avance en la instalación de dependencias, áreas y servicios de atención, fundamentalmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Se cuenta con mayor información para las mujeres, al menos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, aunque se requiere de estrategias que faciliten el acceso a los servicios y la justicia en las zonas suburbanas y en los municipios del interior del estado.
- Hay dependencias con personal altamente valioso y con claridad de los desafíos que enfrentan desde su nivel de atención. Aunque también se observa personal desmotivado, omiso o rebasado con la demanda de servicios.
- Persiste un desconocimiento generalizado del mandato institucional (encargo o encomienda de la institución) en las dependencias, así como del marco legal (pocos mencionaron CEDAW y Belén do Pará) y normativo (Programas, NOMS, Protocolos, Manuales). Una proporción significativa del funcionariado no diferencia entre marco jurídico-legal y mandato.
- Se observa una paulatina incorporación de terminología consistente con la NOM-046, en algunos casos de la NOM-047, pero no así en la transversalización de estos lineamientos en los procesos de atención y registro de la información.
- Se observa una ausencia referencial al *Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (PREPAEV).
- Déficit de personal en áreas de atención especializada en las dependencias (trabajo social, psicología, asistencia jurídica, reeducación, etc.) en términos de suficiencia y capacidad profesional para la atención.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

➤ Perfil de usuarias y patrones de victimización

- En una importante proporción, las dependencias no cuentan con un proceso de identificación del perfil de la población atendida (mujeres, niñas, jóvenes).
- No se observan capacidades analíticas para construir un perfil de las receptoras/víctimas de violencia (usuarias) en la atención cara a cara.
- La información producida sobre la población se remite a la sistematización de registros administrativos, principalmente para estadísticas e informes a otras instancias (proceso de rendición de cuentas), pero escasamente tiene un propósito estratégico en el modelo de atención o los servicios. Los registros administrativos son pobres en el tipo de datos que recolectan.
- En la información que se recoge a través de los registros administrativos y las entrevistas con las mujeres receptoras/víctimas de violencia, no se documentan las experiencias y contextos de violencia de género que viven y que tienen relación con la violencia delictiva (común-organizada) porque no se comprenden como redes comunitarias permeadas por el fenómeno delictivo.
- En los municipios de El Salto, Tlajomulco, Tonalá y la Secretaría de Salud se han reportado amenazas a personal por parte de redes/grupos criminales vinculados al generador de violencia. Pese a ello, estas amenazas, acoso y agresiones al personal no se documentan como parte del contexto de riesgo que está viviendo también el funcionariado que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia.
- Las mujeres receptoras/víctimas que acuden a los servicios de atención se encuentran con una oferta pobre para el desarrollo de competencias y capacidades laborales que les permitan avanzar en el proceso de autonomía económica. Prevalece en diversas instancias una oferta asociada a actividades tradicionales femeninas (talleres de globos, uñas de gel, corte y confección y peinados infantiles) y en muy pocas se observa un avance en una oferta mucho más abierta y democrática, como sería el caso del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara o el Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- En Tlajomulco, en los casos de familias reconstruidas, hay un reiterado señalamiento de patrones de violencia sexual en menores (los padrastros son señalados como los generadores más frecuentes). En este mismo orden, se da una notable incidencia en omisión de cuidados principalmente en madres solteras que son cabezas de familia y que no cuentan con redes de apoyo.
- La falta de regulación en las unidades habitacionales en Tlajomulco exacerba las condiciones adversas para la convivencia familiar y la violencia sexual. Se reportan unidades compuestas por familias de seis o más miembros en casas con 4 metros de ancho por 15 metros de fondo, con una sola recámara, un solo baño, y un patio de un metro por un metro. La dimensión de la habitación sólo admite una cama. De estas unidades es donde proviene la mayor población que es atendida en las UAVI's y por parte de la Comisaría.
- Incidencia significativa de funcionarios generadores de violencia, particularmente de policías.

➤ Procesos de detección, orientación y atención

- No existen procesos institucionales claramente definidos para la detección, esos procedimientos se reducen al llenado de formatos de información general de las mujeres

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

receptoras de violencia y en la experiencia profesional adquirida por parte del personal.

- En general, no se ha logrado establecer procesos homologados y estandarizados para la detección y el abordaje terapéutico (contención o breve) para las receptoras/víctimas de violencia. No existen sistemas de información estandarizados ni homologados en los diversos sectores e instancias municipales que atienden la violencia de género (salud, desarrollo social, seguridad pública).
- Se afirma que lo que más prevalece es la “violencia psicológica” y se justifica este dato con base en la experiencia, pero no se refiere la utilización de algún protocolo para la detección de la incidencia de este tipo de violencia.
- En las dependencias se ha generado una tendencia oscilatoria de derivaciones a las UAVI’s, las UVI’s y el Centro de Justicia de las Mujeres principalmente y el proceso de seguimiento es precario en el sentido de conocer el estatus de atención de las usuarias (el máximo periodo de seguimiento es de seis meses a un año por parte de CAMMHET).
- El CAMMHET registra diversos procesos virtuosos: un modelo integral de atención para las receptoras/víctimas de violencia extrema orientado a la recepción de las mismas e instalaciones adecuadas. Sin embargo, el personal es insuficiente para la carga de trabajo que tienen y uno de los déficits más importantes es que no cuenta con procesos de contención emocional y otros mecanismos de cuidado para reducir el desgaste por empatía y la rotación de personal.
- El Centro de Justicia de las Mujeres enuncia un modelo integral de atención, pero no logran establecer una adecuada articulación con los micro procesos existentes. Otra condición es que ha alcanzado un nivel considerable de saturación, particularmente en el área de acceso a la justicia.
- Se observa un profundo déficit en las acciones de atención a los generadores de violencia. Actualmente hay pocos programas en curso. Uno en la Secretaría de Salud, otro en el DIF Guadalajara y en algunas UAVI’s (Tonalá y Tlajomulco). Estos programas se concentran fundamentalmente en la impartición de talleres de sensibilización y nuevas masculinidades para la reeducación.
- No existen condiciones de movilidad (transporte público) para que las mujeres accedan a las dependencias de atención. Por ejemplo, transitar de Tlajomulco al Centro de Justicia de las Mujeres es muy complicado para las mujeres receptoras/víctimas y esto incide de manera muy significativa para que desistan de continuar asistiendo a los servicios.
- Se observan muchas dificultades en las mujeres receptoras/víctimas para tramitar los procesos legales y no existen procesos de acompañamiento jurídico .
- No existen procesos de monitoreo ni evaluación de acciones en dependencias estatales, municipales y programas: diagnóstico previo y posterior para conocer resultados e impacto de los servicios.

➤ Observación in situ

- No existen instalaciones adecuadas y orientadas a la atención de receptoras de violencia. Módulos de trabajo, cubículos, privados y salones de usos múltiples están pensados para la prestación de servicios, pero éstos no se diseñan en función de un modelo de atención orientada a la seguridad emocional de las usuarias. Los casos de excepción son la Unidad de Atención, Prevención y Rehabilitación de la Violencia del Hospital de Occidente; el Hospital de la Mujer “Mario Rivas Souza” y el Hospital Materno Infantil “Esperanza López Mateos”.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- Infraestructura deficiente, pobre e inadecuada que no garantiza condiciones/principios de seguridad ni responden a un diseño con enfoque de “espacio seguro” (recepción, asistencia social, acompañamiento psicológico, asistencia médica ambulatoria, asistencia jurídica y policial) para las mujeres receptoras y para el personal que atienden a las mismas. Lo anterior se relaciona con algunos lineamientos de la NOM-046 que resguarda la privacidad, intimidad, discreción, en los procesos de acompañamiento a las receptoras de violencia.

➤ Formación, profesionalización y especialización

- Se observa importantes saberes empíricos en el funcionariado, pero al tiempo, una carencia de capacidades y competencias analíticas y de abstracción para la comprensión de la complejidad inherente a los problemas relacionados con la violencia de género -en sus diversas manifestaciones-. Mientras estos sean mayores, más grande o más amplio debe ser su proceso de análisis. No tienen claridad en la incidencia de casos.
- No existen espacios colegiados de discusión, análisis y generación de conocimiento sobre la problemática que atienden y su evolución.
- Pocas dependencias y su funcionariado reconocen que existen programas de profesionalización, actualización y especialización en la atención de las mujeres receptoras/víctimas de violencia y hombres generadores de violencia. L@s funcionari@s mencionan haber tomado capacitaciones, pero no parece haber procesos formativos que sean acordes con procesos de homologación y coordinación en la atención a las mujeres y sus hij@s.
- El recurrente esquema de capacitación se acota a estos tres principales temas: sensibilización en perspectiva de género, sensibilización en la NOM 046 y prevención de violencia de género.
- No hay criterios de selección del personal operativo que se envía a que participe en las capacitaciones disponibles. Las razones que atribuyen las instancias es que sólo pueden enviar a personal de base y no pueden incluir en las mismas a personal por honorarios.
- Déficit en general de procesos de formación en el nuevo sistema de justicia penal y en las implicaciones que éste tiene en el quehacer cotidiano del funcionariado.
- Capacitaciones segmentadas por la falta de una visión integral y transdisciplinaria de la atención de la violencia contra las mujeres. Se envía a personal jurídico a capacitaciones sobre NOM 046, pero no a personal de trabajo social o médico.
- No hay contención en prácticamente ninguna dependencia o área de atención a las mujeres receptoras, sólo ciertas experiencias activadas por las funcionarias para tener pequeños grupos de contención. No hay recurso, no hay personal para ello. Hay coincidencia entre el funcionariado respecto a los argumentos que refieren jefes y titulares para no brindar formación/capacitación en procesos de contención: “paga tu propio psicólogo para que te dé contención”.
- Los procesos de profesionalización en el personal orientado a la atención de receptoras/es de violencia requieren el desarrollo y mantenimiento de diversas habilidades y competencias que pasan desde la redacción de reportes para las derivaciones hasta la capacidad de detectar, contener, atender, acompañar, monitorear y evaluar los procesos de las/os usuarias/os en los ámbitos individual y familiar para conocer los resultados e impactos de la acción pública.
- Dada la complejidad de las violencias identificadas de la mano del funcionariado, se observa la necesidad de incorporar y/o fortalecer un sistema de seguridad para las

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

dependencias, las usuarias y el funcionariado, así como la inclusión de protocolos de seguridad (a excepción de Centro de Justicia de las Mujeres de Jalisco). Buena parte de las dependencias están en condiciones de alta vulnerabilidad, con pobres controles de acceso y sin vigilancia permanente.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

## II. Objetivos y principios rectores del Programa

### ➤ Objetivo general

Definir los lineamientos que deben orientar la capacitación, profesionalización y especialización y garantizar la instalación cierta y duradera de competencias en l@s funcionari@s con responsabilidades en materia de atención a la violencia de género contra las mujeres, para que cumplan de forma eficaz, eficiente y con equidad el mandato institucional de sus respectivas instancias, en concordancia con los principios que rigen la función pública.

### ➤ Objetivos específicos

El Programa está orientado a que el funcionariado comparta los mismos criterios, capacidades y herramientas para brindar una atención integral, de calidad y de respeto irrestricto a los derechos humanos. Para ello, plantea cuatro objetivos específicos:

- Establecer las orientaciones conceptuales, pedagógicas, temáticas y estratégicas de la formación del funcionariado en el marco de una atención de calidad y competencias de desempeño.
- Contribuir a la profesionalización del funcionariado, que mediante un desempeño eficaz y eficiente, participe activamente en la modernización y mejoramiento de los servicios de atención que se ofrece a las mujeres receptoras/víctimas de violencia.
- Promover la adopción de los más altos estándares éticos y técnicos, de acuerdo a los parámetros nacionales e internacionales establecidos para los diversos procesos de atención que se llevan a cabo en cada instancia.

Es importante recalcar que el Programa funge como una importante palanca para que en Jalisco –pese a que la legislación lo establece– se pueda implementar el Servicio Civil de Carrera, que contempla ahora solamente la selección, incorporación y desarrollo profesional de l@s funcionari@, aunque no explícita a fondo en qué consiste este desarrollo. En ese sentido, el Programa puede ser el referente en dicha implementación, forzando la designación de áreas que definan procesos de planeación, instrumentación, monitoreo, evaluación e impacto en los servicios de la atención brindado a mujeres receptoras/víctimas de violencia. a partir de una clara política formativa como puede ser ésta.

### ➤ Principios rectores de la formación

El Programa acoge los siguientes principios rectores en su concepción, implementación y desarrollo:

- Complementariedad: la formación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- **Integralidad:** la formación debe contribuir al desarrollo del potencial de l@s funcionari@s en su pensar, sentir y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- **Énfasis en la práctica:** todo el proceso formativo habrá de privilegiar el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de los distintos municipios y comunidades de Jalisco.
- **Continuidad:** el *Programa* estará dirigido a impactar en la formación ética, el conocimiento especializado y en producir cambios y actitudes en el funcionariado que requieren de acciones a largo plazo.
- **Integración a la carrera administrativa:** la participación del funcionariado en el *Programa* debe ser valorada como un importante antecedente en los procesos de selección, homologación y en las convocatorias de ascenso, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
- **Objetividad:** la actualización de este *Programa* y sus posibles mejoras, debe ser la respuesta a ejercicios diagnósticos constantemente actualizados sobre las necesidades formativas del funcionariado, utilizando para ello metodologías, métodos y herramientas propios de las ciencias sociales, así como aquellos recursos tecnológicos que faciliten el levantamiento y la sistematización de información.
- **Participación:** todos los procesos que hacen parte de la gestión de este *Programa*, tales como la detección de necesidades, la formulación, ejecución y evaluación de planes y propuestas docentes deben contar con la participación activa de l@s funcionari@s.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

### III. Lineamientos pedagógicos y metodológicos

➤ Formación, capacitación, profesionalización y especialización del funcionariado

En el *Programa* se contempla que la *formación* tiene como responsabilidad dentro de la gestión de calidad, analizar la brechas o necesidades de desarrollo de las competencias laborales del funcionariado, que están directamente relacionadas con los procesos que generan los servicios de atención que demandan excelencia para que las mujeres usuarias estén satisfechas y encuentren el apoyo necesario que las encamine a una vida libre de violencia. La *formación* define pues en qué formar al funcionariado para lograr dichos procesos y atención de calidad.

De ahí que el *Programa* no debe ser entendido como simples cursos de acumulación de conocimientos; debe entenderse como una oportunidad de desarrollo de las aptitudes (manejo de las herramientas y técnicas de calidad) y actitudes (condiciones personales como la escucha activa y la cooperación), necesarias para que cada funcionari@ sepa como agregar valor a su labor cotidiana y cómo contribuir a que los servicios de atención integral se realicen con los atributos de calidad requerida por las mujeres receptoras/víctimas de violencia de género. Así pues el proceso de formación supone un proceso sistemático, integral y continuo orientado al desarrollo de diversas capacidades, destrezas, habilidades y valores fundamentales, con miras a propiciar la eficacia personal y grupal de l@s funcionari@s de las diversas dependencias, su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de servicios de atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género.

En este plano, se entenderá por *capacitación* el conjunto de procesos educativos organizados, dirigidos a prolongar y a completar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios de atención a las mujeres, al eficaz desempeño del cargo/puesto y al desarrollo personal integral. La *capacitación* debe ser una educación continuada y permanente, a través de cursos, seminarios o prácticas destinadas a la difusión de los conocimientos y el intercambio de experiencias.

Asimismo, en este *Programa* se concibe la *profesionalización* del funcionariado como una condición necesaria para un mejor Estado y como esa garantía de posesión por l@s funcionari@s públic@s de una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de sus funciones, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia. El logro de una función pública profesional y eficaz es un propósito permanente, especialmente cuando el objetivo a alcanzar es la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Por otra parte, la *especialización*, será entendida en este *Programa* como aquellos procesos formativos, concatenados a la capacitación y la profesionalización, que están dirigidos a l@s funcionari@s para desenvolverse en un área específica de los procesos de atención. Esto es, para que cuente con conocimientos, competencias y capacidades técnicas sobre el rol determinado que le toca desempeñar en dichos procesos.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

➤ Enfoque pedagógico

El *Programa* responde a las necesidades y expectativas del funcionariado, de la sociedad y de las instituciones con responsabilidades en la atención integral a mujeres receptoras/víctimas de violencia. Necesidades que se materializan en acciones de formación planeadas y realizadas bajo un modelo pedagógico que sustentan dichas acciones. Este *Programa* se acoge al modelo pedagógico constructivista. La teoría constructivista del aprendizaje es sobre todo una teoría pedagógica acerca de:

- ¿Cómo aprendemos lo que aprendemos?
- ¿Para qué lo aprendemos?

La teoría ha desarrollado a través de los años diferentes propuestas de sus tesis más generales, con el propósito de responder en una forma más consecuente con los procesos de pensamiento humano, así como a las interrelaciones sociales. Como resultado de lo anterior han sido desarrolladas maneras de comprender el constructivismo, que no modifican su fundamento, sino que por el contrario, brindan nuevas formas de aprender y de enseñar.

Como figuras clave de la teoría constructivista del aprendizaje podemos citar de manera muy sintética algunas de las aportaciones de Jean Piaget<sup>11</sup>, David Ausbel<sup>12</sup>, Lev Vygotsky y Jerome Bruner. Piaget concibe el aprendizaje como un proceso de construcción interno, activo e individual, en donde el sujeto participa activamente adquiriendo estructuras cada vez más complejas, a los que este autor denomina *estadios*. Así pues, la educación es concebida por el propio Piaget como un proceso destinado a estimular el desarrollo de la capacidad de pensar, deducir, sacar conclusiones, en fin, reflexionar, para lo cual los contenidos de la educación son sólo un medio. Ausbel, por su parte acuña el concepto de *aprendizaje significativo*, a partir de las ideas de Piaget. Para éste hay tres condiciones básicas para que se produzca el *aprendizaje significativo*: 1. Que los materiales de enseñanza estén estructurados lógicamente con una jerarquía conceptual, situándose en la parte superior los más generales, inclusivos y poco diferenciados. 2. Que se organice la enseñanza respetando la estructura psicológica del aprendiz, es decir, sus conocimientos previos y sus estilos de aprendizaje. 3. Que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje estén motivados para aprender.<sup>13</sup> Por su parte Vygotsky introduce el concepto de *zona de desarrollo próximo*.<sup>14</sup> Este concepto es importante, pues define la zona donde la acción del profesor, guía o tutor es de especial incidencia. El docente un papel esencial como “facilitador” del desarrollo de estructuras mentales de participante, para que éste sea capaz de construir aprendizajes cada vez más complejos. Por otro lado, Bruner plantea que el aprendizaje es un *proceso activo*<sup>15</sup> en el cual quien participa construye nuevas ideas o conceptos basándose en su conocimiento corriente o pasado. Participante selecciona y transforma información, construye hipótesis, y toma decisiones, confiando en una estructura cognitiva para hacerlo. La estructura cognitiva (es decir, esquemas,

<sup>11</sup> Jean Piaget. *A donde va la educación*, Ariel, Barcelona, 1974.

<sup>12</sup> David Ausubel. *Psicología del aprendizaje verbal significativo*, New York, 1963.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Lev Vygotsky. *El desarrollo de los procesos psíquicos superiores*, Edit. Crítica, Barcelona, 1979.

<sup>15</sup> Jerome Bruner. 1963). *El proceso de la educación*, UTEHA, México, 1963.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

modelos mentales) provee significado y organización a las experiencias y permite al individuo ir más allá de la información dada.

Como se puede derivar de las referencias anteriores, el modelo pedagógico hace una fuerte apuesta por el/la participante en el sentido de considerar que el aprendizaje es posible desde la experiencia de cada persona. De esta forma, una persona puede aprender a partir de su hacer concreto, relacionándose con el entorno en un movimiento que le permite la transformación de su propia realidad, haciéndola más funcional y favoreciendo con esto, el desarrollo de nuevas formas de comprender el entorno, así como nuevas formas de interpretarlo. Este modelo favorece el desarrollo del *pensamiento crítico* y *autónomo*, al permitir que el/la participante *estructure alternativas* y *proponga soluciones*. El resultado es un@ funcionari@ más creativ@ y activ@.

Es importante también resaltar esta perspectiva pedagógica hace de la evaluación un proceso de continuo mejoramiento, al convertirla en algo permanente que permite y favorece aspectos como el desarrollo de estructuras de pensamiento, procesos mentales, habilidades argumentativas, planteamiento de problemas y formulación de supuestos, que se reflejan en el mejoramiento de las competencias pertinentes para resolver casos. Este modelo ofrece mayor cantidad de recursos para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que trabaja desde lo concreto, a partir de experiencias particulares, lo que exige del docente, el acudir a nuevas fuentes, modelos y formas de enseñar y valorar. Es inobjetable que si el mundo evoluciona, también lo hacen sus métodos de aprendizaje, por lo tanto, la clásica costumbre de enseñar en el aula, donde un docente dicta y l@s funcionari@s toman nota, ya es cosa del pasado.

Este modelo pedagógico constructivista toma en cuenta los intereses, necesidades y motivaciones de l@s funcionari@s/destinatari@s de la propuesta educativa que acá se presenta. L@s funcionari@s aprenderán si están motivados para ello, es decir, si el aprendizaje responde a sus intereses y necesidades. El desarrollo de los contenidos a través de este enfoque educativo tiene en cuenta la experiencia de l@s participantes, su interacción y la apropiación de nuevos aspectos conceptuales, procedimentales y formativos que tienen por objetivo mejorar el *saber, saber hacer, el saber ser y saber estar*.<sup>16</sup>

➤ *Enfoque de competencias laborales y basada en la solución de problemas*

Todo aprendizaje constructivo supone una construcción que se efectúa por medio de un proceso mental que implica la adquisición de un conocimiento nuevo. En este proceso, además de que se construye nuevo conocimiento, también se desarrolla una nueva *competencia* que le permitirá a cada funcionari@ aplicar lo ya aprendido a una nueva situación en su espacio laboral. En una competencia personal hay un enlace de saberes, conceptos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y estrategias, a fin de enfrentar de manera adecuada los diversos retos que la cotidianidad laboral le presenta a l@s funcionari@s. Lo anterior permite afirmar que tanto la corriente del *constructivismo* como la de *competencia*, se encuentran y su diferencia está en que el *constructivismo* se centra en la adquisición del conocimiento, mientras que las *competencias* construyen el mejor desempeño para responder a las demandas del entorno.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Cfr. Jacques Delors. *La educación encierra un tesoro*, UNESCO, México, 1997.

<sup>17</sup> Cfr. Teresa Garduño y María Elena Guerra. *Una educación Basada en Competencias*, Aula Nueva, ediciones SM, México.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Así pues, en este *Programa* se entenderá el concepto de *competencia* de manera multidimensional, lo que incluye –como ya se dijo- distintos niveles de saber:

- *Saber*: es el dominio de conocimientos teórico-prácticos, incluyendo la gestión de los conocimientos.
- *Saber hacer*: son las habilidades y destrezas que garantizan su alta calidad productiva.
- *Saber ser*: son las actitudes, los altos valores y los comportamientos que tendrá al actuar dentro de la sociedad.
- *Saber estar*: es el dominio de la cultura del trabajo y de su participación positiva en el entorno social.<sup>18</sup>

En otras palabras, la *competencia* es la capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos. Se basa en la integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Así pues el concepto de *competencias* se relacionará en este *Programa* con la capacidad y disposición para el desempeño y para la interpretación que permita llevar a cabo adecuadamente un papel, una actividad o una tarea.

Por consiguiente, la *formación enfocada en competencias*, que se propone en este *Programa*, prepara a l@s funcionari@s para desempeñar un rol específico, les enseña lo que se requiere para que pueda desempeñarse competitivamente en determinadas funciones dentro del ámbito de la atención integral a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género. Todo el proceso formativo teórico-práctico y actitudinal mantiene el criterio de integralidad y se fundamenta en la evaluación de las conductas observables-medibles, que permiten determinar si el funcionariado sabe o no sabe, si es o no competente, si está capacitado para desempeñar funciones precisas.

En este sentido, el reto principal del equipo docente que trabajará desde un enfoque de competencias laborales, es ser capaces de impulsar el conocimiento y aplicación del aprendizaje autónomo, el aprendizaje por proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje colaborativo, el aprendizaje por simulaciones, estudios de caso, grupos de discusión, foros y el uso de herramientas virtuales, entre otros. Entonces, l@s docentes deberán tener claro el papel de la metodología como vehículo para hacer posible este objetivo. Igualmente habrán de ser competentes en la implementación de pedagogías activas con el fin de generar en el funcionariado acciones que resulten de su propio interés, necesidad o curiosidad. L@s docentes serán, en ese sentido, quienes deben propiciar dicho interés planificando situaciones de aprendizaje estimulantes, sin descuidar que los métodos son el medio y no el fin, buscando situaciones de aprendizaje contextualizadas, complejas, focalizadas en el desarrollo y resolución de problemas lo más reales posibles.

➤ Modalidades de formación

El *Programa* presenta una oferta de modalidades formativas para atender las necesidades del funcionariado y que responde a la diversidad de situaciones detectadas en *Diagnóstico*:

- Presencial

---

<sup>18</sup> Cfr. Fuensanta Hernández; Pilar Martínez; Pedro Da Fonseca Pedro y Marta Rubio. *Aprendizaje, competencias y rendimiento en Educación Superior*, La Muralla, Madrid, 2005,

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

La formación presencial se imparte físicamente en un espacio institucional (academia de formación, universidades en alianza con la coordinación institucional), y en l@s funcionari@s participantes y docente interrelacionan directamente.

- Semipresencial  
Esta modalidad combina dos elementos complementarios muy importantes: el aprendizaje a distancia a través de una plataforma online y el seguimiento personalizado de un tutor, con la asistencia a un número de sesiones presenciales que quedan claramente indicadas en el calendario de toda *unidad de aprendizaje*.
- Distancia  
En esta modalidad de formación el funcionariado no necesita asistir físicamente a ningún aula. Esta modalidad se ofrece por las diversas dificultades detectadas en el *Diagnóstico*, especialmente aquellas asociadas a la no consideración prevaleciente respecto a que los procesos formativos deberían ser parte de la jornada laboral. Ello supone que los altos mandos –ante las necesidades de servicio- consideren que lo prioritario es la presencia en los sitios de atención y no les permiten participar. Así pues, esta modalidad posibilita el acceso al proceso formativos a todas aquell@s funcionari@s que no pueden seguir la enseñanza a través del régimen presencial ordinario.

➤ Perfil y requisitos de ingreso

L@s aspirantes a formar parte del *Programa* deberán cumplir con el requisito de un nivel mínimo académico de licenciatura; con un mínimo de dos años de ejercicio en los servicios de atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia; y cumplir con las aptitudes, actitudes y disposición para el estudio constante y la vocación para el servicio público, entre ellas:

- Iniciativa
- Responsabilidad
- Integridad
- Buenas relaciones interpersonales
- Adecuado nivel de comunicación oral y escrita
- Dispuest@ a asumir cambios y retos
- Comprometido con su formación y la adecuada presentación de los servicios de atención integral dirigidos a las mujeres receptoras/víctimas de violencia.

Este perfil se conocerá a través de la realización de una evaluación inicial. En el caso de aquell@s aspirantes que cuenten con una buena parte de las aptitudes, actitudes y disposición para el estudio constante y la vocación para el servicio público, pero que muestren debilidades significativas en competencias básicas, habrán de realizar una inducción para la nivelación académica que constará de varios módulos para desarrollar las siguientes competencias:

- Competencias para el razonamiento crítico, lectura y comprensión.
- Competencia y habilidades comunicativas, escrita y oral.
- Tratamiento de la información y competencia digital.

Y por último, tod@s l@s funcionari@s aceptad@s, previo al inicio del *Programa* habrán de cumplir con un curso de inducción (dos días-10 hrs.) o de re-inducción (un día- 5 hrs.) donde se

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

les introducirá a los conocimientos básicos y cambios en la normativa, estructura institucional y los servicios de atención que se ofrecen a nivel estatal y municipal, así como su proceso de modernización. También se les introducirá al sistema de principios y valores propios de la cultura institucional, al tiempo que se les familiariza con la organización y con las funciones generales del Estado. Este curso busca ser un primer vínculo de identidad y un espacio para renovar el compromiso con la práctica en las diversas dependencias donde se desempeña el funcionariado.

➤ Perfil de egreso

El funcionariado que egrese del *Programa* será capaz de brindar apoyo a las mujeres receptoras/víctimas de violencia y podrá desplegar a través de su *saber, saber hacer, saber ser y saber estar* las siguientes competencias:

- Laborales generales:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Intelectuales</b>    | Condiciones intelectuales asociadas con la atención, la memoria, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad.  |
| <b>Personales</b>       | Condiciones que le permiten actuar adecuada y asertivamente en el espacio laboral, aportando sus talentos y desarrollando sus potenciales. Aquí se incluyen la inteligencia emocional y la ética, así como la adaptación al cambio.   |
| <b>Interpersonales</b>  | Capacidad de adaptación, trabajo en equipo, resolución de conflictos, liderazgo y proactividad en las relaciones interpersonales en el espacio productivo.  |
| <b>Organizacionales</b> | Capacidad para gestionar recursos e información, orientación al servicio y aprendizaje a través de la referenciación de experiencias de otros.  |
| <b>Tecnológicas</b>     | Capacidad para transformar e innovar elementos tangibles del entorno (procesos, procedimientos, métodos y aparatos) y para encontrar soluciones prácticas. Se incluyen en este grupo las competencias informáticas y la capacidad de identificar, adaptar, apropiar y transferir tecnologías. |

- Laborales específicas considerando la población objetivo de los servicios de atención:

|   |
|---|
| Capacidad para escuchar de manera activa y empática las demandas y necesidades de las mujeres.  |
| Capacidad para proponer soluciones viables y con responsabilidad ante las condiciones en las que se encuentran las mujeres.   |
| Conocimientos de las posibles referencias institucionales.  |
| Capacidad para reconocer la diversidad entre los seres humanos y respetar los principios de igualdad y no discriminación.   |
| Conocimiento de pruebas, técnicas, dinámicas y teorías tanto para valorar el daño sufrido y el riesgo de repetición, como para atenderlo.   |
| Conocimiento de las secuelas, trastornos físicos y emocionales causados por la violencia de género en las distintas etapas condiciones y circunstancias que pueden tener las mujeres. |
| Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones.   |
| Conocimientos básicos sobre los derechos que le asisten a toda mujer víctima de violencia y de la normatividad aplicable al caso concreto.  |

Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017

#### IV. Estructura curricular del Programa

- Enfoques conceptuales del diseño curricular: derechos humanos, perspectiva de género, aproximación victimológica y enfoque diferencial

La violencia de género es un problema social de gran complejidad que involucra la confluencia de diversas miradas, enfoques o perspectivas para comprender las rutas que contribuyan a cambiar las pautas en las estructuras socioculturales que han perpetuado las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, así como la hegemonía masculina basada en el control social de las mujeres y particularmente las relaciones entre hombres y mujeres en las que ha permeado la violencia.

En este sentido, las instituciones del Estado, y por ende el funcionariado encargado de atender a receptoras/víctimas de violencia de género, precisan asumir un profundo compromiso que les permita emprender análisis más complejos desde enfoques y visiones disciplinarias que ofrezcan alternativas de acción que respondan y atiendan las necesidades de las mujeres, las jóvenes, las niñas y los varones que han optado por cambiar las relaciones basadas en la desigualdad y la violencia.

El Programa busca mediante determinadas miradas confrontar lecturas que aporten conocimientos, estrategias y técnicas a los procesos de prevención, atención, sanción y reparación de la violencia de género contra las mujeres. El enfoque basado en derechos humanos es central en el abordaje para reconocer que la violencia de género es una violación a los derechos humanos de las mujeres y a las libertades fundamentales. Es un primer gran paso para abordar las lógicas de la violencia de género y favorecer transformaciones culturales profundas, que acoten paulatinamente las brechas de desigualdad y que incidan en la consolidación de vidas que no estén marcadas por la violencia. Desde un enfoque basado en derechos, es posible discernir que la complejidad de la interacción entre mujeres y hombres en las que están implicadas la discriminación y la aceptación de estereotipos, obedecen no únicamente a la violencia, sino a la desigualdad entre géneros.

Otro aspecto que el Programa persigue es favorecer la comprensión sobre la responsabilidad que tiene el Estado sobre las violencias que ejercen sus agentes, así como aquellas que producen particulares. Cuando el Estado no es capaz de prevenir y sancionar las distintas expresiones de violencia, no sólo por acción u omisión, sino también por tolerar la violencia que se ejerce en contra las mujeres está negando los derechos de las mismas. Dicha comprensión es central para que l@s funcionari@s públic@s actúen a la altura de la dimensión del fenómeno, en todas las esferas que implican los servicios de atención, prevención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.

Las políticas públicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres precisan de programas de gobierno que se orienten desde un paradigma de derechos, asimismo que interactúen con las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos, contrario a lo que se hace, que es tratar a las mujeres desde perspectivas victimizantes y paternalistas que sólo han contribuido a perpetuar una posición de vulnerabilidad y dependencia. Finalmente un estándar que es inseparable del enfoque basado en derechos humanos es la *debida diligencia*, el cual ayuda a comprender las obligaciones del Estado en la práctica, es decir en las funciones y

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

mandatos a los que están obligadas todas las instancias del Estado para atender integralmente a receptoras/víctimas de la violencia de género. En términos asequibles el valor de la aplicación de la *debida diligencia* facilita la aplicación efectiva del marco legal vigente, de los mecanismos para el acceso a la justicia, así como la implementación de políticas preventivas y reparación. Asimismo, es necesario incorporar a la perspectiva basada en derechos el estándar de la *debida diligencia* y operarlo desde la óptica de que no es suficiente que las instituciones del Estado se abstengan de cometer conductas que violen los derechos humanos, sino que deben instrumentar todas las acciones positivas que sean necesarias para que las mujeres que estén bajo su jurisdicción, puedan ejercer y gozar de modo efectivo de sus derechos. De esta manera, la *debida diligencia*, desde su calidad de estándar, significa actuar en coherencia con las obligaciones que el Estado tiene para atender las violaciones a los derechos humanos y en este caso para atender las violaciones a los derechos de las mujeres.<sup>19</sup>

Por otro lado, una mirada fundamental y estrechamente vinculada al enfoque de derechos es la perspectiva de género. Misma que busca facilitar la institucionalización de políticas, estrategias y metodologías que reflejen los esfuerzos del Estado para favorecer la *igualdad formal*<sup>20</sup>, *sustantiva*<sup>21</sup> y *de resultados*<sup>22</sup> en los procesos de atención y servicios que brindan sus instituciones a las mujeres en todas sus etapas de vida. Ello, implicaría para efectos del *Programa*, que cada instancia fundamente su actuación en las diversas necesidades que precisan las mujeres a lo largo del ciclo de vida, sin obviar, las distintas expresiones de violencia que potencial y cotidianamente experimentan las mujeres durante su vida de manera directa e indirecta.

Así, la perspectiva de género implica de manera categórica, no únicamente políticas y acciones orientadas a la igualdad de género, también incorpora aquellos procesos encaminados a su empoderamiento<sup>23</sup>, y para ello es necesario que el funcionariado, en todos los ámbitos de gobierno, desarrolle e instrumente capacidades y competencias para entender y desentrañar las causas que originan y promueven la desigualdad y la violencia entre géneros. Dichas diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres responden a razones políticas, sociales y culturales, y se materializan en los roles reproductivos, productivos y de gestión en la comunidad que se han asignado a los géneros. La teoría de género, en este sentido, como herramienta de análisis teórico-metodológica contribuye a comprender que la sobrevaloración de lo masculino sobre lo femenino, deviene del posicionamiento social, las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y la femineidad, así como a los principios y posicionamientos sexistas

<sup>19</sup> Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL. *La Debida Diligencia en la actuación del Ministerio Públicos Fiscal en casos de violencia de Género*, 1ª. Ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2013.

<sup>20</sup> Se refiere a la igualdad ante la ley y supone que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y trato. La Recomendación no. 25 de la CEDAW establece la obligación de los Estados de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra las mujeres en las leyes y que en el ámbito público y privado las mujeres estén protegidas contra la discriminación (Art.2 de la declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

<sup>21</sup> Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a oportunidades, por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad. La CEDAW afirma que los Estados deben considerar que no es suficiente garantizar a la mujeres un trato idéntico al del hombre, también, debe tener en cuenta las distinciones biológicas, sociales y culturales (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recuperado de <http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>.

<sup>22</sup> Implica la culminación lógica de la igualdad sustantiva, cuyos resultados pueden ser cuantitativos o cualitativos. Este mandato se refiere a la obligación de proveer los medios necesarios para obtener los resultados requeridos (CEDAW, Recomendación General no. 25, relativa al artículo 4, párrafo 1. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/>.

<sup>23</sup> Se refiere a los procesos individuales y/o colectivos mediante los cuales, las mujeres incrementan su participación e las esferas de decisión de la vida personal, familiar, comunitaria, económica, social y política (INMUJERES, 2013).

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

incorporados a las reglas de funcionamiento tanto en las instituciones públicas como en las privadas. Esta condición produce inequívocamente un desequilibrio de poderes que se expresa en todos los ámbitos, permitiendo relaciones asimétricas, de subordinación, de desigualdad y discriminación en contra de las mujeres. Finalmente, la perspectiva de género, permite también, incluir otras variables como la clase, etnia, procedencia rural/urbana, religión, preferencia sexual, que permiten diferenciar contextos y condiciones donde se producen las relaciones de género. Así, esta perspectiva posibilita una lectura de la realidad y una forma de incidir en ella, con el fin de equilibrar las oportunidades de las mujeres y los hombres para el acceso equitativo de los recursos, los servicios y el ejercicio de derechos.<sup>24</sup>

En ese sentido, es preciso que las instituciones construyan junto a las mujeres las condiciones necesarias para el desarrollo de competencias y capacidades que posibiliten el ejercicio y disfrute de sus derechos, que les permita transitar hacia procesos de empoderamiento y de autonomía. Dicho contexto, es necesario, para que las mujeres cuenten con recursos internos y externos que les permitan constituirse y reconocerse como agentes activas de los cambios y transformaciones sociales que se requieren para avanzar hacia la autonomía. En este sentido, la noción de *empoderamiento* debe orientar a las mujeres hacia un proceso para adquirir o recuperar poder sobre su vida y la capacidad para hacer elecciones y tomar decisiones. No obstante, este proceso no es sencillo, ya que precisa en primer lugar un mayor nivel de conciencia sobre sí mismas, sus condiciones y sus capacidades, así como de su capacidad para construir de manera eficaz sus interacciones personales y sociales. El *empoderamiento* entraña un proceso para transformar la distribución del poder, tanto en las relaciones interpersonales como en las instituciones de la sociedad. El proceso de empoderamiento comprende componentes cognitivos<sup>25</sup>, psicológicos<sup>26</sup>, políticos<sup>27</sup> y económicos. Aspectos que deben observarse en los esfuerzos de política pública que se emprendan, para atender las distintas necesidades de las mujeres y de la sociedad para avanzar no sólo en la agenda de género, sino en las políticas y servicios de atención de las violencias de género, y particularmente en aquellas que se focalizan en las mujeres en las distintas etapas de su vida.

Finalmente, otra contribución de la perspectiva de género tendría que ver con la incidencia y resultados que se obtengan de un verdadero esfuerzo institucional y social para desmontar paradigmas, supuestos y estereotipos que obstaculizan el avance de las mujeres hacia la igualdad, pasando también por trascender inercias institucionales propias de la cultura patriarcal en los enfoques y procesos de atención y la diversidad de los servicios.

Respecto a la visión victimológica que se busca reflejar en el *Programa*, es central transmitir la comprensión de que el contacto y la atención a personas que han vivido procesos de victimización<sup>28</sup>, presenciado o acompañado hechos victimizantes requieren una asistencia apropiada, que les proporcione servicios de atención coherentes con sus necesidades. Entre

---

<sup>24</sup> Cfr. Julie Guillerot. *Reparaciones con Perspectiva de Género*. Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, México, 2009.

<sup>25</sup> Este componente refiere que las mujeres hagan conscientes sus condiciones de subordinación, reflexionen sobre las causas y la necesidad de tomar opciones (Ayuntamiento de Córdoba, 2016)..

<sup>26</sup> El componente psicológico responde al desarrollo de sentimientos y emociones que las mujeres pueden propiciar en los ámbitos personal y social para mejorar sus condiciones, así como el énfasis en la creencia de que pueden tener éxito en sus esfuerzos por el cambio (ídem).

<sup>27</sup> El aspecto político del empoderamiento alude a la habilidad para analizar el medio circundante en términos políticos y sociales, la capacidad para organizarse e incidir en cambios sociales (ídem).

<sup>28</sup> Es un proceso complejo experimentado por aquella persona que sufre las consecuencias de un hecho traumático, en la que sufre daños físicos y/o psicológicos y que puede ser identificado como victimización primaria o secundaria.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

ellas, se identifican el sentirse segur@s, contar con las condiciones para expresar sus emociones, preocupaciones y dudas, y obtener toda la información de escenarios posibles, así como el acompañamiento que devienen de la atención de su caso. En los procesos y servicios de atención, el primer contacto con las receptoras/víctimas de violencia es primordial. Por ello, la plataforma institucional y la gestión de los servicios de atención a receptoras/víctimas de violencia y delitos, deben observar desde su origen un enfoque victimológico. ¿A qué se refiere este enfoque?, ¿por qué se requiere de la victimología y qué aspectos debe observar una atención victimológica?

Históricamente los perfiles profesionales que se destacan en la atención institucional a receptoras/víctimas de violencia, es la que se ha configurado por abogados para la asistencia legal; médicos para la exploración y asistencia médica de emergencia, psicólogos clínicos y trabajadoras sociales, para la atención psicológica y terapéutica, así como para el análisis, intervención social y seguimiento. Sin embargo, los servicios y enfoque de atención que se brindan, no necesariamente parten de la necesidad de las receptoras/víctimas de violencia que acuden solicitando ayuda o atención. Tampoco, el diseño de los servicios de atención se centran en la persona que ha vivido o transita por un proceso traumático, ya sea de manera súbita, transitoria o sistemática. La mayoría de los servicios que se brindan a las víctimas de violencia de género, sea cual sea su tipología, son asistencialistas, o referencian o derivan a las personas a otras dependencias que ofrecen algunos de los servicios que requieren las mujeres, niñas, jóvenes o adultas mayores que están siendo violentadas en algún aspecto o ámbito de su vida. Este proceso ha intentado ser atendido por los Centros de Justicia para Mujeres, no obstante, la magnitud del problema ha rebasado su capacidad de respuesta y tampoco muestran un enfoque centrado en la víctima.

La atención desde el enfoque victimológico está integrada por una serie de pautas y acciones que se desarrollan de manera secuencial, integral y sistémica, con el objetivo de contener los efectos de la victimización a través de la asesoría y acompañamiento efectivo de la víctima durante todas las etapas y momentos que ésta requiera, restableciendo así los sentimientos de seguridad, confianza y protección.

Desafortunadamente, en los años recientes, las distintas dependencias gubernamentales, a cargo de atender las diversas necesidades de mujeres receptoras/víctimas de violencia no se han replanteado el paradigma o modelo de atención. Los avances que se han producido a lo largo de la última década en la atención a víctimas se han concentrado en construir fundamentación legal para su asistencia, no obstante, aun se requieren esfuerzos y acciones más contundentes que mejoren la calidad de la atención, en coherencia con la dinámica realidad social de violencia que se está experimentando en los distintos ámbitos de interacción en nuestro país. Los servicios institucionales para la atención de víctimas, además de generar respuestas, oportunas, rápidas, equitativas, gratuitas, efectivas, reparatorias, diferenciadas, y acordes a la *debida diligencia*, como la legislación mandata, tienen que garantizar un trato humano, respetuoso y profesional.<sup>29</sup>

<sup>29</sup> *Ley General de Víctimas*. Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos y el Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 2013.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Específicamente en el campo profesional, existen profundas brechas que requieren ser atendidas para el desarrollo de competencias, saberes, perspectivas y metodologías, que construyan verdaderas alternativas de solución y opciones para las mujeres en todas sus etapas de vida que buscan recuperar sus proyectos de vida y mejorar sus interacciones interpersonales. La atención de la violencia de género y concretamente la violencia familiar, requiere de especialización en el análisis y atención del problema. La violencia familiar, por ejemplo, ha sido identificado como un trauma complejo, caracterizado por una sucesión de eventos de violencia crónica, gradual y que se da por las personas que deberían proporcionar amor y cuidado. Esta condición crea consecuencias en el comportamiento de mujeres, niños, niñas y jóvenes, que parecen incomprensibles a la vista de una persona que ha estado fuera de este círculo. Además de que son reforzados por una arraigada pauta cultural que se expresa en pensamientos, frases y acciones que permiten y justifican la violencia. El ejemplo aludido, forma parte del tipo de conocimientos al que deben acceder todo el personal de una dependencia que atiende a receptoras/víctimas de violencia familiar, no sólo para estar en condiciones de mejorar su actuación profesional, sino para comprender la complejidad del fenómeno y estar preparad@s para que las personas que atienden no deserten de los servicios de atención y regresen de manera cíclica. Ello, también contribuye a un menor desgaste o un desgaste calculado y mejor administrado por el personal especializado. De ahí que resulte tan vital la profesionalización del funcionariado también desde el enfoque victimológica, para que es@s funcionari@s sean capaces de responder de manera proactiva, no sólo en la atención de la violencia de género, sino a un proyecto preventivo y de acceso a la justicia que sea capaz de identificar las diversas causas-raíz de la diversidad de manifestaciones de violencia que se gestan en los diversos entornos relacionales de las mujeres y los hombres en las distintas etapas de su vida.

Como extensión de una mirada de derechos humanos, el enfoque diferencial contribuye a no perder de vista los diversos ángulos de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante el reconocimiento de sus diferencias y el compromiso de garantizar sus derechos en la búsqueda de equidad. El enfoque diferencial en el plano operativo, supone un importante esfuerzo por armonizar el marco legal y normativo para restituir los derechos de grupos y poblaciones que han sido marginalizadas y estigmatizadas, y por otro lado, también convoca a dirigir las políticas públicas de naturaleza social (no asistencialista) hacia los grupos que han estado impedidos del ejercicio y goce de sus derechos.

El propósito principal de este enfoque es lograr que la respuesta institucional considere las necesidades y características de determinados grupos que son afectados de maneras distintas por la violencia, en particular, por la violencia de género. El reconocimiento y restitución de los sus derechos impone analizar las condiciones de vida, los contextos en los que se han desenvuelto y los procesos sociopolíticos, históricos y culturales que han posibilitado que sean destituidos del ejercicio de sus derechos por motivos de discriminación social, exclusión o violencia.<sup>30</sup> El enfoque diferencial puede sin duda, adicionalmente a lo anterior, ayudar a generar sensibilidad, a partir de la caracterización de las poblaciones y grupos considerando condición de género, edad, etnia, discapacidades y desde luego la orientación sexual.

En el caso de la violencia de género es particularmente relevante generar condiciones y pautas de acción que permitan proteger los derechos de las poblaciones con mayor riesgo de victimización. Desde esta visión la lista puede ser amplia, e incluye, no sólo a niñas, jóvenes,

---

<sup>30</sup> Ídem.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

mujeres y adultas mayores, sino también a personas que viven con alguna discapacidad, y otros grupos que viven expuestos a diversos riesgos por motivos de sus perfiles laborales y ocupacionales. Por otro lado, es preciso que las medidas de asistencia integral, incluida también la reparación, contemplen las necesidades particulares de dichos grupos. En síntesis, este enfoque busca recoger desde una perspectiva sensible, necesidades básicas que han sido omitidas históricamente en la visión del Estado en las políticas públicas y los servicios que parten de paradigmas y visiones que no consideran las diferencias socioculturales. La tendencia de formular políticas públicas universales y homogéneas no sólo no responden a la realidad y dinámica social, tampoco brindan una cobertura que satisfaga todas las necesidades. Es por ello, que se requiere virar este paradigma hacia uno que reconozca a las personas en la dimensión individual y colectiva, a partir de sus características, necesidades y diferencias.

➤ Ejes de formación

El *Programa* se integra a partir de tres ejes formativos que a continuación se describen:

- **Formación básica común**  
Esta etapa formativa es obligatoria. Su finalidad es lograr que el funcionariado adquiera un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo y prepararles para su incorporación a una formación especializante de acuerdo a los servicios de atención que brindan.
- **Formación intermedia**  
Esta etapa de formación es obligatoria. Permite que l@s funcionari@s puedan orientar su perfil hacia una especialidad en los servicios de atención integral que prestan. Por su carácter y las modalidades de enseñanza - aprendizaje representan ya opciones previstas en la matriz curricular.
- **Formación especializante optativa**  
Esta etapa de formación es selectiva y abierta. Promueve el desarrollo de competencias y específicas que constituyen un valor agregado a la formación profesional y que tiene como finalidad principal reforzar y actualizar aspectos especializantes de los servicios de atención integral que se presenta. Particularmente, las unidades de aprendizaje que se ofertarán en esta etapa de formación serán construidas en función de la evaluación permanente de necesidades de capacitación que se detectarán a través de los distintos instrumentos que para ello se han diseñado desde el *Sistema de Evaluación*.

➤ Áreas de conocimiento y unidades de aprendizaje

En este *Programa* se ha optado por una estructura y abordaje temático organizado en *áreas de conocimiento*. Se trata de una forma de planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje alrededor de un elemento de contenido que se convierte en eje integrador del proceso aportándole consistencia y significatividad. Son ámbitos específicos de conocimiento, cada una con su naturaleza particular, sus diferentes métodos para un *aprendizaje significativo* que le darán un sentido organizado al proceso formativo y a la estructura curricular.

Las *áreas de conocimiento* se organizan a su vez en *unidades de aprendizaje* que le darán mayor concreción al campo de saber que abordan. Las *unidades de aprendizaje* son los núcleos

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

de saber teórico-metodológico, prácticos y formativos, desagregados de una competencia profesional del perfil de egreso que l@s funcionari@s habrán de aprender desde las *áreas de conocimiento* de un curriculum de competencias profesionales integradas.

La organización del proceso formativo en *unidades de aprendizaje* busca que l@s participantes comiencen a transitar del sentido común hacia formas de comprensión más complejas de la realidades que enfrentan y atienden desde sus diferentes funciones -de prevención, atención, acompañamiento, acceso a la justicia y reeducación-. Las *áreas de conocimiento* que componen el *Programa* son las siguientes:

- AC1. Violencia de género y políticas públicas
- AC2. Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género
- AC3. Atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- AC4. Autocuidado para el personal que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- AC5. Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género
- AC6. Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación
- AC7. Prevención de la violencia de género
- AC8. Planeación, monitoreo y evaluación de servicios y satisfacción

Cada *área de conocimiento* cuenta con un número diferenciado de *unidades de aprendizaje* Asimismo, cada *unidad de aprendizaje* puede caracterizarse por *eje* (básico, intermedio y especializado), *formato* (diplomado, seminario, curso, curso corto, taller práctico, otro) e impartirse en distintas *modalidades* (presencial, semipresencial, a distancia), así como en diversas *sesiones* y en un *rango* de dos a cuatro horas por sesión. En el Anexo 1, se presentan las cartas descriptivas de cada *unidad de aprendizaje* que compone cada *área*.

A continuación se brinda una introducción a cada una de las *áreas de conocimiento* donde se presenta la argumentación conceptual que la sustenta, así como su pertinencia en el marco del *Programa*, así como las *unidades de aprendizaje* que las compondrán.

**AC1. Violencia de género y políticas públicas**

La violencia de género es un fenómeno histórico y de producción social que muta en diferentes formas, tiempos y versiones. En México se han logrado significativos avances legislativos que se han propuesto disminuirla o erradicarla, sin embargo este problema aún persiste y se ha exacerbado en la última década de manera alarmante. En nuestro país, la Secretaría de Gobernación ha declarado la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM)<sup>31</sup> en once entidades federativas (Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero y Quintana Roo); en cuatro ocasiones se ha determinado no declarar la AVGM debido a que se ha concluido que las acciones implementadas dan cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en los

<sup>31</sup> La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley. Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso).

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

informes de los grupos de trabajo que se han habilitado para el análisis de la situación en Querétaro, Guanajuato, Baja California y Puebla; y al día de hoy, hay procedimientos en trámite: Campeche, Jalisco Nayarit, Puebla, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

El contexto actual mexicano como parte de una tendencia global, está caracterizado por crecientes demandas de eliminación de las violencias y brechas de género, así como de adecuadas políticas públicas que garanticen una sociedad más igualitaria y respetuosa de los derechos y la dignidad de todas las personas. Así se ha demostrado en los últimos tiempos con movimientos ciudadanos emergentes que reclaman la necesidad de generizar las políticas públicas, especialmente las destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres y su impunidad, como es el caso más reciente del movimiento Ni Una Menos.

Ciertamente, también en el transcurso de los últimos años, y más precisamente en las últimas tres décadas, se ha desarrollado en México un proceso de fortalecimiento de la institucionalidad de género, especialmente en lo concerniente a la atención a temas claves como el acceso a la justicia para las mujeres, la participación ciudadana, acciones concretas de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra la diversidad de mujeres. Este proceso se ha manifestado en la creación de diversos planes programáticos, instituciones y organismos, cuyo fin es la coordinación de políticas públicas que promuevan la construcción de nuevas concepciones de las relaciones de género dadas en la sociedad y con ello, la igualdad y una vida libre de violencia. La institucionalidad de género en el Estado mexicano se puede reconocer a partir de tres hitos de importancia: la creación y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (entre los años 1987 y 1992), del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (entre 1992 y 2005) y finalmente, el Instituto Nacional de las Mujeres desde el 2005 a la actualidad. Los cambios en la denominación del Instituto son un reflejo de las transformaciones en cuanto a la concepción y funciones del organismo dentro de la sociedad y el Estado.

Más allá de que las políticas públicas que se han logrado impulsar desde estos mismos espacios institucionales puedan considerarse innovadoras, distan de ser perfectas. En ese sentido, demandan una revisión constante y permanente en muchos aspectos. Especialmente aquellas que se han desarrollado para erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, así como las que están orientadas a facilitar recuperación y tratamiento de las mujeres receptoras/víctimas de dicha violencia. Promover que las políticas públicas en la materia que fueron adoptadas en los últimos años sean mejoradas es de particular importancia, dado que son la primera muestra del compromiso del Estado mexicano con el cumplimiento de los diversos instrumentos jurídicos internacionales vinculantes a los que se ha adherido y ratificado nuestro país.

Así pues, el estudio del fenómeno de la violencia de género es una pieza angular en este proceso y requiere ser profundizado por el efecto e impacto que produce sobre la vida de las mujeres. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) explica que la misma tiene efectos multiplicadores económicos (menor participación de las mujeres en el mercado laboral, menor productividad en el trabajo), efectos multiplicadores sociales (erosión de capital social) y efectos de transmisión intergeneracional. Esto revela la necesidad de disminuir su incidencia y sus efectos por parte de gobiernos y grupos sociales. Este fenómeno tiene diversas aristas; son varios los elementos necesarios para influir en su disminución. La dimensión política se constituye en un ámbito clave desde el cual se elaboran respuestas concretas tales como legislaciones, programas de atención, etc. que tienen el propósito de prevenirla y en última instancia erradicarla.

De ahí que esta *área de conocimiento* esté orientada y busque facilitar a l@s profesionales que están implicados tanto en la prevención como en la detección, atención y acompañamiento a las mujeres que viven violencia de género, un comprensión de las complejas expresiones de ésta y las políticas públicas que pretenden afrontarla, así como los alcances y desafíos que conllevan.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

**AC1. Violencia de género y políticas públicas**

**Unidades de aprendizaje**

- UAVP11 Una visión general de la situación nacional y estatal de la violencia de género
- UAVP12 Aproximación teórica y conceptual del origen y definición de la desigualdad de género
- UAVP13 Abordaje interdisciplinario de la violencia de género como problemática social
- UAVP14 Abordaje de la violencia de género desde las políticas públicas: buenas prácticas y experiencias innovaciones

**AC2. Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género**

La violencia de género contra las mujeres mantiene una estructura histórica y sistémica que demanda contar con marcos jurídicos para prevenir, atender, sancionar los tipos y modalidades de violencia que prevalecen en los espacios públicos y privados, como parte de los compromisos del Estado mexicano para erradicarla. Para construir una democracia en el marco del respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos, el Estado mismo se encuentra obligado a actuar con distintos instrumentos y mecanismos para deconstruir flagelos que violan la libertad y la dignidad y, a partir de ello, concebir cambios sociales que promuevan la igualdad de género entre todas las personas.

En las últimas décadas a nivel internacional, México se comprometió ante la comunidad del sistema universal de los derechos humanos a garantizar que las mujeres mexicanas vivan una vida libre de violencia. Lo que llevó, de manera más reciente, a consolidar una serie de marcos jurídicos que buscan dar respuesta a las responsabilidades asumidas. Y al mismo tiempo, ofrecer políticas públicas de prevención, atención y sanción conforme a las atribuciones que se mantienen en los tres poderes políticos de la República. Los esfuerzos para erradicar los tipos y modalidades de violencia contra la diversidad de mujeres son retomados por el Estado mexicano a partir de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y en la *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará*.

Sin embargo, el Instituto Jalisciense de las Mujeres reportó en el *Diagnóstico sobre Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización para el Funcionariado Público que Brinda Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal*, la existencia de funcionari@s tanto a nivel estatal y municipal que conocen poco o no se han apropiado de manera precisa y adecuada de los marcos jurídicos internacionales, regionales, nacionales, estatales y locales que en materia de violencia de género contra las mujeres prevén una respuesta institucional de calidad, profesional y con la *debida diligencia*. Los marcos jurídicos, legales, normativos e instrumentales sirven pues para que las dependencias gubernamentales se coordinen a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

En junio de 2011 se reformó el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En la misma reforma constitucional se plasma que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Por lo anterior, esta *área de conocimiento* tiene por objetivo contribuir al desarrollo y adquisición de conocimientos, capacidades y habilidades en el funcionariado que atiende a mujeres receptoras/víctimas de la violencia de género que les permita fundamentar su labor cotidiana en la información jurídica actualizada. Ello posibilitará no sólo brindar una atención profesional y de calidad, sino también visibilizar el avance en la adopción del marco jurídico que obliga al Estado mexicano a organizar acciones para garantizar los derechos de las mujeres y una intervención gubernamental informada y consciente de las

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

exigencias en términos de derechos humanos, promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación.

**AC2. Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género**

**Unidades de aprendizaje**

- UAML21 Derechos humanos y derechos de las mujeres
- UAML22 La violencia de género contra las mujeres como un problema de derechos humanos
- UAML23 Tratados internacionales e instrumentos regionales desde una perspectiva de derechos humanos
- UAML24 Legislación nacional en materia de violencia de género contra las mujeres
- UAML25 Legislación estatal y municipal en materia de violencia de género contra las mujeres
- UAML26 Profesionales de ética y cumplimiento de normas: principios, estándares y protocolos

**AC3. Atención integral y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**

Uno de los aspectos asociados a la violencia de género contra las mujeres que cobra mayor notoriedad en la sociedad son los efectos de los diferentes tipos de violencia que se ejercen sobre las mujeres. Algunos de estos efectos pueden ser observados, en los casos de lesiones, golpes o enfermedades que sean producto de la violencia ejercida. Otros efectos son conocidos mediante las narrativas de las mujeres, jóvenes y niñas que se manifiestan en la actitud, la conducta y las ideologías, pero también hay otras implicaciones que devienen de las relaciones mediadas por la violencia, y que tienen que ver con el daño psicológico, mental y el daño social que tiene un detrimento profundo en las comunidades y en la sociedad en general (transferencia y replicación de estereotipos sociales de género y sus efectos en la vida y las relaciones interpersonales de las mujeres en todo su ciclo de vida). Además de éstos, también hay una serie de costos sociales y económicos que devienen de todos los sectores e instituciones que participan en la atención a la violencia contra las mujeres (tipos y modalidades) y que al no tener incidencia y efectividad potencian los daños producidos por la experiencia traumática y que generan un margen aún mayor de desconfianza hacia las instituciones a cargo de la atención de mujeres en situación de violencia.

En México la atención de la violencia de género contra las mujeres ha mostrado avances en la arquitectura institucional que busca brindar servicios integrales en un mismo espacio. Algunos de las acciones más sobresalientes han sido el diseño de unidades especializadas de la policía en la atención de la violencia familiar y de género en 2010 con el subsidio para las instituciones de seguridad pública destinado a los municipios (Subsemun) y en 2012 y a lo largo de los últimos años, se concretó el diseño y la instalación de los centros de justicia para las mujeres (Conavim y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) para brindar en un mismo espacio la diversidad de servicios que buscan las mujeres en situación de violencia. Dependiendo de las necesidades o prioridades de las receptoras/víctimas de violencia acceden a uno o varios de los siguientes servicios: atención social, psicológica, jurídica, médica y en algunos casos, para la formación técnica laboral para el empleo.

No obstante, el relevante avance en la concepción del sistema de atención, el diseño institucional de los servicios que se brindan a las receptoras de violencia, no siempre genera los efectos esperados. Entre los aspectos relevantes que deben observarse desde la complejidad del fenómeno son las nociones de calidad, efectividad y transformación de las conductas y hábitos. La ausencia de dichos estándares es un indicativo de la inocuidad de los servicios y los procesos que brindan las instituciones y también diversas organizaciones de la sociedad civil.

Una de las falencias más importantes en dichas instituciones es la existencia de inercias culturales e institucionales que se replican ahora en nuevos espacios que tuvieron como meta renovar el abordaje y atención de las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres. Es decir, y a modo de ejemplo, lo que se buscaban era no sólo ubicar en un mismo lugar los diferentes servicios, sino responder a la violencia de género con un modelo integrado e innovaciones en la atención. Sin embargo, lo que se ha

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

observado es que algunos procesos como el acceso a la justicia, han replicado su sistema de atención, sin generar cambios sustantivos que brinden alternativas distintas a las receptoras de violencia. Otra necesidad imperante es generar un sistema de información que permita dar seguimiento a los casos registrados y atendidos en los diversos procesos para que, en su momento, sean evaluados en el mediano y largo plazo para conocer la efectividad del modelo y su incidencia en las receptoras beneficiarias del sistema.

En razón de ello, esta *área de conocimiento* recorrerá los procesos de intervención (ex post) de la violencia contra las mujeres, en particular se analizarán los procesos del sistema de atención que las instituciones del Estado han definido como parte de la política pública vigente. Así también, se considerarán otros procesos y servicios que deben incorporarse para optimizar los resultados inmediatos, a mediano y largo plazo en los procesos de recuperación de las receptoras de violencia. Se analizarán los procesos y los servicios que debe contemplar un sistema de atención que responda a los principios de centralidad en las necesidades de las receptoras/víctimas, la integralidad en los procesos de atención y la aplicación del enfoque diferencial para los diversos tipos de violencia, población y contextos. Los procesos que se revisarán a profundidad, se distribuirán en los servicios de atención inicial, atención especializada (diferencial e integral), atención vía telefónica y virtual y en el seguimiento de los casos atendidos.

**AC3. Atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**  
**Unidades de aprendizaje**

- UAAA31 Procedimientos de intervención: la atención integral de la violencia de género contra las mujeres
- UAAA32 Procesos de respuesta inmediata: recepción, detección y derivación.
- UAAA33 Proceso de intervención diferenciada/especial: social, psicológica, médica y jurídica.
- UAAA34 Procesos de atención telefónica y atención virtual

**AC4. Autocuidado del funcionariado que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**

El personal institucional a cargo de la atención y cuidado de personas que han experimentado algún hecho traumático, victimización o hecho victimizante por violencia, requiere de una mezcla de competencias, habilidades y conocimientos para responder a las necesidades, y también a la expectativa que se concentra en la calidad de los servicios y la efectividad de la intervención psico-socio-emocional. Este fenómeno es tan amplio y tan complejo que el personal a cargo (funcionariado y no gubernamental) no sólo debe suponer la atención a personas que experimentan la violencia como receptoras, incluso se debe considerar a quienes la ejercen (hombres y mujeres generadoras de violencia). Particularmente, los casos que están asociados a la violencia de género contra las mujeres y en concreto en los ciclos que ameritan mayor necesidad del apoyo psicoemocional. Generalmente dichos momentos tienen lugar al inicio de la asistencia o la atención integral (si es el caso) o cuando sucede algún acontecimiento que detona una crisis, al acontecer una revictimización o una nueva o nuevas victimizaciones o cualquier otra contingencia que se asocie al trauma. Desde este sentido, el umbral de exigencia para los especialistas en contención psicoemocional y otros tipos de atención es alto, como lo es para muchas otras áreas profesionales que implican exposición y atención a personas que han entrado en contacto con la violencia interpersonal, en este caso violencia de género.

A lo largo de la práctica de cuidado y atención, los profesionales que están expuestos al dolor humano, y a los efectos de un trauma o victimización por violencia, pueden experimentar a través de la empatía el trauma del/a otro/a. Este desgaste por empatía (burnout, trauma vicario, fatiga por empatía, síndrome de estar quemado, etc.) puede ser experimentado por todas aquellas personas o personal vinculado directa e indirectamente a los servicios de atención a receptoras/víctimas de violencia. Al decir tod@s, se está hablando de todos los sectores (salud, seguridad, justicia, reactivación económica o trabajo, protección civil, etc.) áreas (atención social, psicológica, médica, legal, policial, laboral, asistencial) y en todas las instancias de gobierno y de la sociedad civil que brindan de atención asistencial o atención integral

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

(CAVI's, UAVI's, UVI's, institutos de las mujeres, centros de justicia para mujeres, comandancias policiales, hospitales, centros de salud, dispensarios, fiscalías, procuradurías sociales, de desarrollo social, instituciones de acogida, instituciones de medio camino, albergues, refugios, centros de asistencia a víctimas, etc.). Por otro lado, es importante destacar que la atención que se brinda a las receptoras/víctimas de violencia inicia con la primera persona que la recibe o que le brinda informes sobre los servicios. Es decir, desde las recepcionistas de las dependencias, las recepcionistas telefónicas, el personal de intendencia, el personal de trabajo social, el personal de psicología, el personal médico, el personal de enfermería, la policía, l@s fiscales, l@s agentes del ministerio público, l@s abogados patronos, el personal de ciencias forenses, de capacitación técnica para el empleo y autoempleo, etc., pueden observar desgaste por empatía.

El impacto de este síndrome se caracteriza por afectar en distintos ámbitos al personal especializado o al personal de apoyo que participa en los servicios de atención (recepcionistas, intendencia, secretarías, administrativos, etc.). Los ámbitos que observan afectaciones son: el conyugal, familiar, laboral, social-comunitario, escolar, entre otros. Los síntomas y signos que se suscitan son generalmente en una primera fase, conductas evitativas (alejarse de las receptoras/víctimas, no conectar con la receptora/víctima) que afectan la funcionalidad del servicio que se brinda. Por otro lado, el personal de atención, también suele adoptar conductas como apropiarse del problema de la receptora, llevarse el problema a sus ámbitos personales, no distinguir, ni reconocer las fronteras entre la responsabilidad laboral y la vida personal, afectando sus relaciones en sus esferas de interacción. La fase en que se devela la necesidad de recibir atención para atender el desgaste por empatía es variable y depende de los factores adaptativos de cada persona, de su capacidad de autoconocimiento, y de las personas con las que interactúa y que advierten de los efectos perniciosos en su vida personal y desempeño profesional. Es por ello, que se requiere generar mecanismos y estrategias de contención y autocuidado que les permita retomar un estado de equilibrio, de mayor autoconciencia, autocuidado y acompañamiento.

En virtud de lo anterior, esta *área de conocimiento* esté orientada y busca facilitar pautas institucionales y personales que anticipen o atiendan el desgaste o fatiga por empatía, asimismo allegar recursos asequibles y funcionales para un plan de autocuidado, que comprenda todas las áreas de la vida: salud física, salud psico-emocional y espiritual de manera permanente, con la finalidad de facilitar al funcionariado a cargo de los servicios de atención y cuidado de receptoras/víctimas de violencia de género: calidad de vida, conciencia y gratificación por la valiosa labor que realizan.

**AC4. Autocuidado del funcionariado que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**

***Unidades de aprendizaje***

- UAAF41 Identificación del problema: implicaciones de los servicios de cuidado y atención a receptoras/víctimas de violencia de género.
- UAAF42 Reconocimiento de las gratificaciones de la labor de cuidado y atención a otr@s.
- UAAF43 Conociendo e identificando el desgaste por empatía y la exposición a la violencia.
- UAAF44 Estrategias y técnicas de contención y autocuidado para el autocuidado.

**AC5. Acceso a la justicia para las mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**

Para erradicar la violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia es esencial. A través de este derecho se logra la exigibilidad de otros derechos, permitiendo dar efectividad a los distintos derechos que tienen las mujeres. Ello abre nuevos caminos para exigir la protección ante posibles riesgos, la resolución de conflictos, reclamar por su incumplimiento y solicitar la adecuada reparación en caso de violación, siempre garantizando que sea en condiciones de igualdad y no discriminación por razones de género, reconociendo las identidades de género y el enfoque de masculinidades en los procesos de acceso a la justicia.

El Estado mexicano —como parte de sus obligaciones internacionales— tiene, por consiguiente, el

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

deber de ofrecer una protección judicial efectiva a las mujeres receptoras/víctimas de violencia, en condiciones de igualdad y libre de toda forma de discriminación. Un aspecto fundamental en la garantía del acceso a la justicia en condiciones de igualdad es el cumplimiento del deber de los Estados de actuar con la *debida diligencia* requerida frente a actos de violencia contra las mujeres. Los sistemas internacional y regional de derechos humanos se han pronunciado sobre la estrecha relación entre la discriminación, la violencia y la *debida diligencia*, enfatizando que la falla del Estado de actuar con *debida diligencia* para proteger a las mujeres de la violencia constituye una forma de discriminación, y una negación de su derecho a la igual protección de la ley y del deber de garantizar el acceso a la justicia.

En segundo lugar, de acuerdo con el Comité de la CEDAW, existe un vínculo entre la discriminación, la violencia contra la mujer y la *debida diligencia*. Por lo tanto, es deber del Estado y sus instituciones enfrentar y responder a la violencia contra la mujer, lo que implica tomar decisiones y acciones para prevenir la discriminación que perpetúa este grave problema. El Estado debe adoptar las medidas necesarias para modificar los patrones de comportamiento sociales y culturales de hombres y mujeres, eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otra índole basadas en la premisa de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos, y sobre los roles estereotipados que se imponen tanto a las mujeres como a los hombres. En tercer lugar, destaca el vínculo entre el deber de actuar con la *debida diligencia* y la obligación del Estado de garantizar el acceso a recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, cuando son objeto de actos de violencia.

En México, las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación en junio de 2008 y 2011, significaron la aplicación de un nuevo paradigma en la administración de justicia que favorece a los derechos de las personas. Sin embargo, su implementación en el Sistema de Justicia Mexicano, se ha enfrentado a distintos retos y dificultades, siendo particularmente relevantes aquéllas que se han presentado con motivo de las decisiones emitidas por juezas y jueces quienes, con base en estas reformas, realizan interpretaciones que, en adición a la solución del problema jurídico sometido a su consideración, exigen la implementación de acciones y medidas de política pública de compleja instrumentación. Si bien esta situación ha representado un reto para la tutela de los derechos humanos en general, ha sido frecuente la emisión de sentencias que ordenan la implementación de políticas públicas u otras acciones análogas para proteger los derechos de las mujeres.

El marco normativo de protección de la mujer debe entenderse en conjunto con los instrumentos emitidos para la protección de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, como las niñas y niños, las personas con discapacidad, las indígenas y las migrantes, que deben ser aplicadas e interpretadas en conjunto con las disposiciones emitidas para la protección de los diversos grupos enunciados en la *Ley General de Víctimas*, pues cada uno de estos ordenamientos refiere la necesidad de adoptar la perspectiva de género.

Es evidente que el cambio de paradigma en el sistema de justicia presenta retos para l@s funcionari@s encargad@s de su operación, las complicaciones inherentes a implementar un sistema distinto a aquel en el que la mayoría de l@s funcionari@s se formaron originalmente, puede derivar en que su funcionamiento óptimo tarde mucho tiempo en alcanzarse con consecuencias indeseables en cuanto a las garantías de acceso a la justicia y combate a la impunidad para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género.

De ahí que resulte tan importante facilitar a quienes operan el sistema de justicia penal acusatorio -ya en marcha y contra el tiempo- de metodologías teórico - prácticas probadas y debidamente fundamentadas, para la solución de problemáticas concretas, imbricadas y complejas, en torno a la incidencia de este tipo de delitos. Resulta necesario partir no solo del análisis jurídico y pericial de casos de violencia de género, como tradicionalmente se hace, sino de la aplicación de análisis detallado del riesgo y del análisis del contexto criminal y societal. De igual manera se debe considerar

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

que ciertos “factores de poder” determinan el éxito o el fracaso de las investigaciones y el acceso a la justicia de las mujeres receptoras/víctimas de violencia. Por ello, es menester contribuir a establecer una reparación integral del daño con perspectiva de género, transformadora en materia de delitos cometidos contra mujeres receptoras/víctimas de violencia, y en su caso con la proyección de elementos mínimos para asesorar a las receptoras/víctimas de violencia de género en espacios de justicia alternativa mediante mecanismos específicos de análisis de riesgo.

A partir de un enfoque integrador como el que se propone en esta *área de conocimiento*, l@s participantes podrán aplicar novedosas metodologías que aceleran el ritmo de resultados para cada una de las etapas del procedimiento y, en su conjunto integrador, se realicen investigaciones conforme a la *debida diligencia* y la garantía del derecho a la verdad; se soliciten mediadas de protección efectivas para garantizar la seguridad e integridad de víctimas y testigos del delito; se puedan formular imputaciones completas y suficientes que deriven en vinculaciones a proceso y se repare integralmente el daño de las víctimas del delito; se elaboren teorías del caso con suficiencia jurídica y congruencia con base en la evidencia que será analizada con métodos científico-periciales y sustentada en el análisis de contexto, donde las causas del delito son tanto o más importantes que los efectos y, sus tasas de incidencia, se racionalicen como patrones y no como eventualidades sin relevancia aparente. Así pues, l@s funcionari@s participantes de este proceso de aprendizaje serán capaces de derivar acusaciones completas e integrales, podrán transmitir criterios de convicción bajo el principio de libertad probatoria a las autoridades judiciales en la etapa de juicio oral logrando condenas que combatan la impunidad y logren el acceso a la justicia para las mujeres y la verdad.

**AC5. Acceso a la justicia para las mujeres receptoras/víctimas de violencia de género**

**Unidades de aprendizaje**

- UAJV51 Enfoques y modelos de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género
- UAJV52 El análisis de contexto, patrones y tendencias del delito
- UAJV53 La investigación penal, la identificación de riesgos y la aplicación de medidas de protección
- UAJV54 La aplicación de los métodos periciales y forenses con enfoque de género
- UAJV55 El fortalecimiento de la acusación y la aplicación de medidas de reparación del daño
- UAJV56 Prácticas efectivas de argumentación jurídica y juicio oral en los casos de mujeres víctimas de violencia.
- UAJV57 Prácticas de dictamen psicosocial para el fortalecimiento de la acusación para casos de mujeres víctimas de violencia

**AC6. Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación**

El Estado mexicano se encuentra obligado a proteger y garantizar los derechos humanos de todas aquellas mujeres que viven violencia de género. Una de las acciones que los marcos legales contemplan es la intervención con personas generadoras de la violencia. Obligación que impacta sustantivamente en la labor de todas las autoridades, toda vez que corresponden a la aplicación efectiva de la integridad de los compromisos reconocidos constitucionalmente y de los tratados internacionales ratificados por México, desde una posición mucho más penetrante, ya que deben tender a modificar los patrones de conducta y comportamiento que propician la violencia de género de quienes la generan.

Hace apenas una década, la *Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia*,<sup>32</sup> por primera ocasión incluye en el orden constitucional la existencia de *servicios reeducativos para agresores* (fundamentalmente hombres), haciendo referencia a la obligación del Estado en promover procesos que modifiquen la violencia de género influida por el sistema patriarcal-heteronormativo en la construcción cultural de ideas, valoraciones, concepciones y normas de la masculinidad hegemónica en aquellos hombres generadores de violencia. Precedentemente a la *Ley General* el *Colectivo de Hombres por las*

<sup>32</sup> Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada 22-06-2017. Cámara de Diputados.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

*Relaciones Igualitarias*, (CORIAC) en la década de los 90's avivaron importantes esfuerzos que con el paso del tiempo han dado han rendido frutos, especialmente de intervenciones desde las instituciones del Estado para la atención de hombres generadores de violencia. Crearon el *Programa de Hombres Renunciando a su Violencia* (PHRV). De manera más reciente han sido las organizaciones civiles como *Hombres por la Equidad A.C.* y *GENDES A.C.*, quienes han promovido desde la perspectiva de género procesos de reflexión, investigación y análisis sobre masculinidades. Uno de los temas que aborda las metodologías específicas de estos programas es el trabajo con agresores de la violencia de género.

La conquista jurídica que ha supuesto el reconocimiento de la necesidad de trabajar con personas generadoras en las tramas de violencia ha posibilitado la creación de programas de reeducación de agresores (principalmente hombres) en violencia de pareja o modelos de intervención de agresión a mujeres. La instrumentación y los resultados de estos programas todavía se encuentran en fase de experimentación. Aun así, ya aportan datos significativos e importantes para considerar su incorporación en las ruta crítica de una atención integral e integrada de la violencia de género. En el proceso de su institucionalización, el mayor desafío estará en lograr una redefinición positiva del quehacer de las instancias gubernamentales federales, estatales y municipales y la transformación de mentalidades en el funcionariado.

El marco jurídico exige que para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y al mismo tiempo se favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, deben de existir el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia, garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. En ese sentido la Federación, las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de brindar servicios reeducativos integrales, especializados, diferenciados y gratuitos a las personas agresoras para erradicar y sancionar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina y los patrones machistas que generaron su violencia; evitar que la atención que reciban la persona víctima y la agresora sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar; incluir como parte de la sentencia, la condena a la persona generadora a participar en servicios reeducativos integrales, especializados, diferenciados y gratuitos; diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para personas receptoras/víctimas y generadoras/agresoras; y en cuestiones de hostigamiento y acoso sexual implementar sanciones administrativas para l@s superiores jerárquic@s que hostigan y acosan.

Según la *Ley de Acceso*, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres requiere de la distribución de competencias en cada uno de los órdenes y entidades del Estado. En el caso de los tres órdenes de gobierno, "coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables", donde existen facultades para crear intervenciones con personas generadoras de violencia. El desarrollo de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para personas agresoras de mujeres es una tarea en la cual diferentes entidades deben cumplir con calidad y eficiencia, para que mujeres y hombres "logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada". El paraguas jurídico especifica que los programas de reeducación con perspectiva de género deberán encaminarse a "transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres".

El objetivo de intervenir con personas generadoras/agresoras, parte de contribuir a la *sanción* de la violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos, mediante la apertura de grupos de trabajo para hombres como una estrategia integral desde el enfoque de género, metodologías de trabajo en el campo de la atención reeducativa para hombres e incorporar sistemas de evaluación y control de la implementación. Dichos grupos promueven la integridad y seguridad personal de las mujeres víctimas de

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

violencia, cultivando la desactivación de los mecanismos patriarcales y machistas aprendidos culturalmente que reproducen las desigualdades en la violencia de género. Asimismo, se suscita en los participantes la responsabilidad, el reconocimiento de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan sus conductas violentas psicológicas y en algunos casos se trabaja con la física.

De ahí que esta *área de conocimiento* busque profundizar y dotar al funcionariado de conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes para el abordaje, atención, tratamiento y seguimiento de las personas generadoras de violencia de género. Como ya se ha mencionado en esta introducción, los esfuerzos han estado encaminados fundamentalmente a la atención de hombres generadores. Eso ha sido así, en mucho, porque históricamente han sido los hombres los que con mayor frecuencia han sido los agresores. La propia *Ley de Acceso* establece en su artículo 46, inciso V, que corresponde a la Secretaría de Salud, “brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada”. Sin embargo, todavía es necesario definir una ruta de atención integrada, más robusta y donde participen diversas instancias en el trabajo con personas generadoras de violencia que incluya además procesos e intervenciones integrales que de manera diferenciada deban darse a hombres y mujeres generador@s de violencia. De ahí que en esta *área de conocimiento* se procure también introducir esta perspectiva más compleja e inclusiva de su atención.

**AC6. Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación**

UAPG61 Nociones básicas de la intervención y atención con personas generadoras de violencia  
UAPG62 Modelos de intervención y atención con generador@s/agresor@s en México  
UAPG63 Procesos de detección y intervención con generador@s/agresor@s  
UAPG64 Modelos, programas y procesos de reeducación de generador@s/agresor@s

**AC7. Prevención de la violencia de género**

La edición más reciente de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH)<sup>33</sup> 2016, refiere entre sus hallazgos más relevantes que en nuestro país, las mujeres de 15 años y más, han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor en un 66.1% al menos una vez en su vida. Otro resultado reportado identifica que, en el ámbito íntimo, el 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación. Adicional a ello, en el contexto comunitario, particularmente en los espacios públicos, el 34.3% de las mujeres indican haber experimentado algún tipo de violencia sexual.<sup>34</sup> Este sumario permite conocer una realidad que da cuenta de la necesidad de generar políticas públicas efectivas enfocadas en el plano preventivo.

Para lograr este objetivo es preciso contar con un sólido análisis de datos e interpretación de los fenómenos asociados o derivados de cualquier expresión de violencia de género contra las mujeres que son reportados, registrados y atendidos en las diversas instituciones asignadas a su atención en el país. Precisamente, este aspecto ha sido históricamente obviado y subvalorado por las mismas instituciones a cargo de la atención del problema, la carencia de sistemas de información y análisis procedentes de las instituciones que por naturaleza y mandato atienden la violencia de género contra las mujeres, responde a problemas técnicos, pero representa también la falta de una priorización política para atender y, en lo sucesivo, para prevenir el problema.

<sup>33</sup> La ENDIREH indaga sobre las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitaria) y recopila información sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones. La Encuesta mide la violencia ocurrida a lo largo de la vida de las mujeres y la ocurrida en los últimos 12 meses. Aporta datos de las acciones que emprendieron las mujeres violentadas como de búsqueda de información, apoyo o denuncia de lo sucedido en el ámbito escolar, laboral, comunitario, familiar o con su pareja. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)

<sup>34</sup> Ídem.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Las circunstancias por las cuales dichos datos no se reflejan en los sistemas estadísticos son diversas<sup>35</sup>, y en este rubro, es necesario revertir la lógica tradicional de obtener la información únicamente de instituciones que tradicionalmente registran la fenomenología de la violencia de género, es decir, la policía, los sistemas de procuración y administración de justicia y de la estadística nacional. Para estar en condiciones de reducir la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, es de la mayor relevancia, coleccionar insumos para el análisis cuantitativo y cualitativo desde las instituciones asignadas para dar respuesta de Estado, que provengan de los procesos de detección, atención y sanción de la violencia de género que experimentan niñas y mujeres a lo largo de sus vidas.

La generación de información no tiene como única utilidad conformar sistemas estadísticos, sin duda, debe contribuir también y de manera prioritaria, a la configuración de los perfiles de atención preventiva (ex ante) y de intervención (ex post) que brinde cada institución pública y privada encargada de la prestación de servicios a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género. La finalidad de ello es estar en condiciones de concebir planes enfocados en la reducción de la incidencia en las distintas expresiones o manifestaciones del problema y en los diversos ámbitos de interacción de las mujeres en todas sus etapas de vida.

En este sentido, las políticas públicas de la violencia de género en su dimensión preventiva deben contar también, como cualquiera otra política pública del Estado, con una plataforma metodológica que permita conocer y comprender el fenómeno y a partir de ello, concebir opciones de respuesta y solución al problema mediante programas, estrategias y acciones atinentes a la complejidad del fenómeno.

Entre los beneficios de la prevención de la violencia de género basta con reflexionar sobre los costos económicos y sociales que devienen del problema. En torno a ello, es conveniente incorporar en la reflexión, las distintas expresiones de violencia que experimentan las mujeres en las etapas y ciclo de sus vidas. Ello ayudaría a pensar en los sectores e instituciones de Estado que han sido concebidos y creados para responder a las múltiples áreas de atención para receptoras/víctimas de la violencia. Por mencionar algunos sectores, se enuncia: salud, seguridad, procuración social, justicia, ahora mediante los centros de justicia en los estados que cuentan con esta instancia, desarrollo social, empleo, economía, así como instituciones expresamente creadas para la atención el problema, como las unidades especializadas de atención a la violencia de género y familiar, los institutos de las mujeres, instancias de desarrollo integral de la familia, entre otros. Sólo con este análisis podría generarse un cálculo del costo económico, pero aun faltaría añadir análisis más complejos para valorar el costo social del fenómeno considerando que es un problema generalizado, sistémico y con un profundo arraigo social (Naciones Unidas).

Respecto a las violencias en el ciclo de vida de las mujeres y la generalización de las mismas, Kelly<sup>36</sup> ha referido que la violencia contra las mujeres, es un continuo y un tipo de expresión de naturaleza cotidiana que tiene como máxima manifestación a la violencia que viven las mujeres y las niñas en el ámbito familiar. Por otro lado, para Mahoney<sup>37</sup> una consecuencia de las tendencias vinculadas al análisis de la violencia contra las mujeres, ha sido reforzar una conexión análoga entre mujeres y víctimas, que representa a las mujeres como intrínsecamente vulnerables a la victimización, al mismo tiempo que minimiza la capacidad o la agencia de las mujeres. Lo anterior promueve un discurso dicotómico que niega la agencia de mujeres en el caso de experimentar un proceso de victimización. Sin embargo, hay

<sup>35</sup> Déficit en las capacidades institucionales en los tres ámbitos de gobierno para configurar un sistema de información (indicadores, procesos de colección, análisis, interpretación y reporte) que registre el fenómeno, perfiles, comportamiento, cambios y tendencias en la violencia contra las mujeres en los distintos contextos de interacción.

<sup>36</sup> Liz Kelly. *Surviving sexual violence* (Feminist Perspectives), Polity Press, Oxford, Reino Unido, 1988.

<sup>37</sup> Martha R. Mahoney. "Victimization or Oppression? Women's lives, violence and agency" en *The public Nature of Private Violence*, Routledge, New York, 1994.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

que tener en cuenta las diversas formas activas y pasivas en las cuales las mujeres también resisten, enfrentan y sobreviven a la violencia.<sup>38</sup>

La creencia relativa a la representación de vulnerabilidad de las mujeres y la falta de agencia para encarar la violencia y sus efectos son dos argumentos que tienen que replantearse, no sólo en el imaginario social, sino en el mismo personal especializado a cargo de la atención a receptoras de violencia. De lo contrario las opciones y rutas para la prevención y atención para las receptoras/víctimas de violencia estarán orientadas a una posición de desventaja o desvaloración de sus capacidades para construir otro tipo de vínculos en los cuales no prime la violencia. Por ello, es importante reflexionar y revisar a partir de qué constructos teóricos comprendemos la violencia de género ¿desde dónde la observamos y se atiende el problema?

A partir de alguna de las plataformas teóricas conceptuales, e incluso de posturas políticas de la violencia de género contra las mujeres derivan las estrategias de prevención de la violencia de género. En este aspecto, es preciso considerar las diversas manifestaciones de violencia durante el ciclo de vida de las mujeres, los ámbitos donde tienen lugar las expresiones de violencia, los actores implicados en las relaciones e interacciones de violencia, las instancias implicadas en la atención, y en particular, las estrategias que generen respuestas a la complejidad del problema, y que incorporen en las propuestas de solución otros fenómenos de violencia social y delictiva que confluyen con la violencia de género. Lo anterior para construir condiciones factibles y sostenibles que coincidan con la realidad social a la que asistimos.

Otro punto relevante en la prevención de la violencia de género, alude al establecimiento de alianzas y relaciones de participación intersectorial para la prevención de la violencia de género. Ahondar en los procesos de identificación de los actores, instituciones, organizaciones técnicas y de cooperación nacional e internacional, que contribuyen en el desarrollo de conocimientos, estrategias, herramientas y la donación de recursos para la implementación de acciones, se ha constituido en una necesidad en las agendas de la política pública moderna. Sin embargo, en este rubro es necesario incorporar las componentes y condiciones para la coordinación intersectorial, que faciliten respuestas efectivas que dicta la realidad social en la que se insertan el problema de la violencia de género contra las mujeres.

Finalmente, en esta *área de conocimiento* se revisarán algunas experiencias innovadoras que han mostrado evidencia de resultados exitosos en diversos campos de la acción preventiva de la violencia de género. La finalidad de analizar prácticas específicas es brindar pistas sobre procesos metodológicos y plataformas operativas que devienen de rutas de planificación orientadas a objetivos, indicadores y metas que confluyen con otras políticas públicas de naturaleza social que abonan a mejorar el acceso al goce y ejercicio de los derechos de las personas, sus condiciones de vida y oportunidades, y que consideran la condición de género, y otros aspectos socioculturales que inciden de manera sustantiva en la vida de mujeres y niñas en sus distintos ámbitos de interacción social: escolar, laboral, comunitario, individual, familiar y de pareja.

**AC7. Prevención de la violencia de género**

- UAPV71 Enfoques preventivos de la violencia de género
- UAPV72 Planeación estratégica para la prevención de la violencia de género
- UAPV73 Estrategias de prevención de la violencia de género
- UAPV74 Experiencias y buenas prácticas para la prevención de la violencia de género.

**UA8. Planeación, indicadores, monitoreo y evaluación de los servicios de prevención, atención y acceso a la justicia**

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco* y su *Reglamento*, señalan que las instituciones involucradas en prevenir, atender y erradicar la violencia de género contra

<sup>38</sup> Op. Cit. Kelly, 1988

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

las mujeres en el Estado, deben generar estadísticas de manera periódica y con ello implementar mecanismos de evaluación para generar indicadores.

El proceso intrínseco en la normatividad, tanto en la *Ley* con en su *Reglamento*, es emprender procesos de planeación idóneos, que permitan visualizar de manera estratégica el abordaje que dará el Estado a la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia de género. Relevante resulta pensar y planear los costos de la atención de la violencia, la formación del personal que se dedica a la atención, costos de atención de las mujeres y sus hijos en refugios que atienden a mujeres en situaciones de violencia extrema, y planear las sesiones de contención psicológica para quienes trabajan día a día con mujeres receptoras/víctimas de violencia. Planear y presupuestar la infraestructura, la capacitación del personal e identificar los costos de los tipos de violencia requiere de información y estadísticas precisas para con ello, visualizar qué se requiere para atender a qué tipo de población y dónde se ubica esta población.

La generación de información estadística en materia de violencia de género en México inician en 2003 con el primer levantamiento de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003* (ENDIREH), que sienta un precedente importante en la generación de información estadística para dimensionar, caracterizar y conocer la prevalencia de la violencia intrafamiliar en México, y coadyuvar al desarrollo de la investigación y a la generación de política pública, orientada a atender y erradicar este fenómeno.<sup>39</sup> Hoy en día, las modalidades de violencia han sido estudiadas desde estas encuestas nacionales, como de los propios registros administrativos que generan las entidades federativas, información que es un insumo básico para la elaboración de los programas nacionales, estatales y municipales en materia de violencia de género.

De igual manera, ejercicios de evaluación en materia de violencia de género en México, se han realizado de manera sistemática desde el año 2001 en México. Primeramente el sector salud, desde una lectura epidemiológica, emitió en 2005 la norma *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*. Esta norma ha permitido tener un referente para poder realizar evaluaciones sobre cómo en México se atiende a las mujeres víctimas de violencia de género.<sup>40</sup> Evaluaciones de refugios que atienden a mujeres que viven violencia extrema, la infraestructura con que cuentan, el tipo de personal y cómo atienden a las mujeres e hijas e hijos, son ejercicios necesarios que permiten ver la actuación del Estado y con ello, rediseñar estrategias de manera integral a las mujeres en México que viven esta problemática.<sup>41</sup>

Ante este breve panorama enunciado, esta *área de conocimiento* pretende dotar al funcionariado de conocimientos y capacidades para abordar las diversas temáticas de la violencia de género en materia de planeación, indicadores, monitoreo y evaluación desde las diferentes instituciones y de los diversos servicios de prevención, atención y acceso a la justicia que se prestan en el Estado y sus municipios.

**AC8. Planeación, indicadores, monitoreo y evaluación de los servicios de prevención, atención y acceso a la justicia**

- UAIM81 Planeación presupuestaria e indicadores enfocados a resultados
- UAIM82 Registros administrativos y estadísticas de las modalidades de violencia en Jalisco
- UAIM83 Difusión de indicadores y uso de la información
- UAIM84 Evaluación de la calidad de los servicios por parte de la población objetivo
- UAIM85 Monitoreo y evaluación de políticas dirigidas a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género

<sup>39</sup> La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), se han levantado en 2003, 2006, 2011 y 2016, esta última está en procesos de difusión de información.

<sup>40</sup> Consultar evaluación de programas del sector salud en [http://repositorio.gire.org.mx/bitstream/123456789/1760/1/140108\\_monitoreoMujeres.pdf](http://repositorio.gire.org.mx/bitstream/123456789/1760/1/140108_monitoreoMujeres.pdf)

<sup>41</sup> Consultar la Red Nacional de Refugios <http://www.rednacionalderefugios.org.mx/>

Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017

✓ Matriz curricular

A continuación se presenta la *matriz curricular* que permite visualizar la ruta articulada e integrada del proceso formativo y una visión de conjunto sobre la estructura general del *Programa de Capacitación*. Esta malla curricular contiene 38 unidades de competencia distribuidas en seis semestres, cada semestre con un total máximo de 140 horas de capacitación; y durante el último semestre se ofrecerá un conjunto de unidades de aprendizaje especializante optativas, fundamentalmente prácticas, que se definirá según las necesidades del funcionariado. Con respecto a los procesos de formación especializante optativa, l@s funcionari@s tendrá que cursar mínimamente cuatro unidades de aprendizaje

| 1 sem   | 2 sem   | 3 sem   | 4 sem  | 5 sem   | 6 sem  |
|---|---|---|--|---|--|
| UAVP11<br>Una visión general de la situación nacional y estatal de la violencia de género                               | UAML24<br>Legislación nacional en materia de violencia de género contra las mujeres                         | UAJV51<br>Enfoques y modelos de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género                           | UAPG61<br>Nociones básicas de la intervención y atención con personas generador@s de violencia   | UAPG64<br>Modelos, programas y procesos de reeducación de generador@s/ agresor@s              | UAIM83<br>Difusión de indicadores y uso de la información  |
| UAVP12<br>Aproximación teórica y conceptual del origen y definición de la desigualdad de género                         | UAML25<br>Legislación estatal y municipal en materia de violencia de género contra las mujeres              | UAJV52<br>El análisis de contexto, patrones y tendencias del delito   | UAPG62<br>Modelos de intervención y atención con generador@s/ agresor@s en México  | UAPV71<br>Enfoques preventivos de la violencia de género                                      | UAIM84<br>Evaluación de la calidad de los servicios por parte de la población objetivo                       |
| UAVP13<br>La violencia de género como problemática social   | UAML26<br>Profesionales de ética y cumplimiento de normas: principios, estándares y protocolos              | UAJV53<br>La investigación penal, la identificación de riesgos y la aplicación de medidas de protección                         | UAPG63<br>Procesos de detección y intervención con generador@s/ agresor@s  | UAPV72<br>Planeación estratégica para prevención de la violencia de género                    | UAIM85<br>Monitoreo y evaluación de políticas dirigidas a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género |
| UAVP14<br>Abordaje de la violencia de género desde las políticas públicas: buenas prácticas y experiencias innovadoras. | UAAA31<br>Procedimientos de intervención: la atención integral de la violencia de género contra las mujeres | UAJV54<br>La aplicación de los métodos periciales y forenses con enfoque de género  | UAAF41<br>Identificación del problema: Implicaciones de los servicios de cuidado y atención a receptoras/víctimas de violencia de género | UAPV73<br>Estrategias de prevención de la violencia de género                                 | ESPECIALIZANTE<br>POR ÁREA<br>DE<br>CONOCIMIENTO   |
| UAML21<br>Derechos humanos y derechos de las mujeres  | UAA32<br>Procesos de respuesta inmediata: recepción, detección y derivación                                 | UAJV55<br>El fortalecimiento de la acusación y la aplicación de medidas de reparación del daño                                  | UAAF42<br>Reconocimiento de las gratificaciones de la labor de cuidado y atención a otras/os   | UAPV74<br>Experiencias y prácticas para la prevención de la violencia de género.              |  |
| UAML22<br>La violencia de género contra las mujeres como un problema de derechos humanos                                | UAAA33<br>Proceso de intervención especial/diferenciada: social, psicológica, médica, jurídica              | UAJV56<br>Prácticas efectivas de argumentación jurídica y juicio oral en los casos de mujeres víctimas de violencia.            | UAAF43<br>Conociendo e identificando el desgaste por empatía y la exposición a la violencia  | UAIM81<br>Planeación presupuestaria e indicadores enfocados a resultados                      | ESPECIALIZANTE<br>POR ÁREA<br>DE<br>CONOCIMIENTO   |
| UAML23<br>Tratados internacionales e instrumentos regionales desde una perspectiva de derechos humanos                  | UAAA34<br>Servicio de atención telefónica y atención virtual  | UAJV57<br>Prácticas de dictamen psicosocial para el fortalecimiento de la acusación para casos de mujeres víctimas de violencia | UAAF44<br>Estrategias y técnicas de contención y autocuidado para el autocuidado   | UAIM82<br>Registros administrativos y estadísticas de las modalidades de violencia en Jalisco |  |

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Como ya se explicitó párrafos arriba, el *Programa* consta de tres ejes de formación: formación básica común, formación intermedia y formación especializante optativa. A continuación se presenta la malla curricular organizada en función de estos tres tramos del proceso formativo.

| 1 sem   | 2 sem   | 3 sem   | 4 sem  | 5 sem   | 6 sem  |
|---|---|---|--|---|--|
| UAVP11<br>Una visión general de la situación nacional y estatal de la violencia de género                               | UAML24<br>Legislación nacional en materia de violencia de género contra las mujeres                         | UAJV51<br>Enfoques y modelos de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género                           | UAPG61<br>Nociones básicas de la intervención y atención con personas generador@s de violencia   | UAPG64<br>Modelos, programas y procesos de reeducación de generador@s/ agresor@s              | UAIM83<br>Difusión de indicadores y uso de la información  |
| UAVP12<br>Aproximación teórica y conceptual del origen y definición de la desigualdad de género                         | UAML25<br>Legislación estatal y municipal en materia de violencia de género contra las mujeres              | UAJV52<br>El análisis de contexto, patrones y tendencias del delito   | UAPG62<br>Modelos de intervención y atención con generador@s/ agresor@s en México  | UAPV71<br>Enfoques preventivos de la violencia de género                                      | UAIM84<br>Evaluación de la calidad de los servicios por parte de la población objetivo                       |
| UAVP13<br>La violencia de género como problemática social   | UAML26<br>Profesionales de ética y cumplimiento de normas: principios, estándares y protocolos              | UAJV53<br>La investigación penal, la identificación de riesgos y la aplicación de medidas de protección                         | UAPG63<br>Procesos de detección y intervención con generador@s/ agresor@s  | UAPV72<br>Planeación estratégica para prevención de la violencia de género                    | UAIM85<br>Monitoreo y evaluación de políticas dirigidas a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género |
| UAVP14<br>Abordaje de la violencia de género desde las políticas públicas: buenas prácticas y experiencias innovadoras. | UAAA31<br>Procedimientos de intervención: la atención integral de la violencia de género contra las mujeres | UAJV54<br>La aplicación de los métodos periciales y forenses con enfoque de género  | UAAF41<br>Identificación del problema: Implicaciones de los servicios de cuidado y atención a receptoras/víctimas de violencia de género | UAPV73<br>Estrategias de prevención de la violencia de género                                 | ESPECIALIZANTE POR ÁREA DE CONOCIMIENTO  |
| UAML21<br>Derechos humanos y derechos de las mujeres  | UAA32<br>Procesos de respuesta inmediata: recepción, detección y derivación                                 | UAJV55<br>El fortalecimiento de la acusación y la aplicación de medidas de reparación del daño                                  | UAAF42<br>Reconocimiento de las gratificaciones de la labor de cuidado y atención a otras/os   | UAPV74<br>Experiencias y prácticas para la prevención de la violencia de género.              |  |
| UAML22<br>La violencia de género contra las mujeres como un problema de derechos humanos                                | UAAA33<br>Proceso de intervención especial/diferenciada: social, psicológica, médica, jurídica              | UAJV56<br>Prácticas efectivas de argumentación jurídica y juicio oral en los casos de mujeres víctimas de violencia.            | UAAF43<br>Conociendo e identificando el desgaste por empatía y la exposición a la violencia  | UAIM81<br>Planeación presupuestaria e indicadores enfocados a resultados                      | ESPECIALIZANTE POR ÁREA DE CONOCIMIENTO  |
| UAML23<br>Tratados internacionales e instrumentos regionales desde una perspectiva de derechos humanos                  | UAAA34<br>Servicio de atención telefónica y atención virtual  | UAJV57<br>Prácticas de dictamen psicosocial para el fortalecimiento de la acusación para casos de mujeres víctimas de violencia | UAAF44<br>Estrategias y técnicas de contención y autocuidado para el autocuidado   | UAIM82<br>Registros administrativos y estadísticas de las modalidades de violencia en Jalisco |  |

Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017

## V. Modelo y sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa

### ➤ Modelo de evaluación de la formación

El modelo de evaluación de la formación se refiere criterios previamente establecidos que regirán durante el proceso formativo de l@s funcionari@s con miras para verificar el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias, permitiendo generar datos e indicadores que le den sustento a los avances en la institucionalización del Programa e identificar ajustes necesarios para la mejorar en los procesos de formación del funcionariado

¿Qué realiza el modelo de evaluación de la formación?

1. Evalúa el desarrollo de competencias de l@s servidores públicos y a su vez, estos evalúan a los docentes que imparten las *unidades de aprendizaje*

- Evaluación de aprendizaje:

Se centra en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Evalúa los logros de l@s funcionari@s participantes en el Programa y permite valorar si los contenidos se relacionan con los objetivos educativos propuestos, si los ejercicios de aprendizaje están apropiadamente secuenciadas. Así mismo permite evaluar si las metodologías utilizadas refuerzan el aprendizaje permitiendo la retroalimentación y la práctica, si el desarrollo de las actividades permite la comprensión y el pensamiento crítico; y si se utilizan estrategias educativas que transmitan y fortalezcan la objetivación de valores institucionales en el quehacer diario.

Lo anterior supone que l@s funcionari@s participantes, al final del proceso de aprendizaje demuestren qué aprendieron mediante evidencias de ese aprendizaje, donde se priorizan nuevas formas de gestionar situaciones laborales reales.

En esta fase de la evaluación, lo que identifica es la *unidad de medida* que evalúa las competencias en sus distintos niveles como *saber* (datos, conceptos, conocimientos), *saber hacer* (habilidades, destrezas, métodos de actuación), *saber ser* (actitudes y valores que guían el comportamiento) y *saber estar* (capacidades relacionada con la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo). En este sentido, y llevándolo a la identificación de la *unidad de medida*, la calificación estipula con el 70 como el punto de corte para aprobar de *unidad de aprendizaje*.

Así pues, para el caso del funcionariado participante en una *unidad de aprendizaje*, la evaluación estaría integrada por tres componentes:

*Calificación t*

$$= \sum 15\%(\text{ejercicio práctico}), 15\% (\text{ensayo}), 70\% (\text{evaluación final})$$

Lo que indica es que la calificación es una sumatoria de los tres componentes que cada *unidad de aprendizaje* define como propios, de acuerdo a la construcción de saberes: *saber, saber hacer, saber ser y saber estar*.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- **Evaluación docente:**

Esta evaluación busca ayudar a l@s docentes a mejorar su práctica, tomando como base la opinión de l@s funcionari@s participantes y el punto de vista del/de la propi@ docente. El uso de los resultados y su análisis busca contribuir a la formación continua de l@s docentes, ayudándol@s a identificar espacios de mejora en aspectos cruciales de su labor. Esto les permitirá considerar la previsión de las acciones que habrán de seguir para mejorar su actividad docente y para complementar el ciclo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación del docente representa otra *unidad de medida* que permite identificar la percepción del alumnado en diferentes tópicos que dan cuenta si lo consideran de la escala de muy buena a muy mala, representando un 3 el punto de corte para que lo consideren como apto para seguir responsabilizándose de la *unidad de aprendizaje* que imparte.

La escala con que el funcionariado evalúa de l@s docentes es con un escalar cualitativo de muy bien (5) a muy mal (1). En cuanto a los conceptos que se evalúan son:

- Mostró dominio del tema.
- Utilizó un lenguaje claro, adecuado y sencillo.
- Propició la integración del grupo, con el fin de alcanzar el objetivo del curso.
- Despertó y mantuvo el interés de los participantes.
- Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes.
- Manejó correctamente los apoyos y recursos didácticos durante su intervención.
- Ante situaciones conflictivas presentadas por el grupo, el instructor o instructora fue profesional en su actuación.
- Ilustró el tema con casos prácticos.
- Empleó adecuadamente el tiempo destinado para sus exposiciones.

El cálculo de esta unidad representa el promedio de la calificación que otorgó cada alumno de cada alumno y, lo cual se representa en la siguiente fórmula:

$$calificación\ docente = \sum_{j=1}^n \frac{\sum_{i=1}^9 ci}{9}$$

Donde:

- j=1 hasta n alumno que califica al docente en cada taller.
- i=1 hasta 9 conceptos que son calificados por los alumnos.

2. Evalúa la *implementación metodológica* del Programa, esto incluye: el desarrollo curricular, el hacer del funcionariado y cómo se implementa el propio Programa. Se identifican tres momentos propios del análisis, reflexión y discusión en la implementación:

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- Las *competencias del funcionariado* entendidas como la capacidad y disposición para el desempeño y para la interpretación que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, una actividad o una tarea relativa a la atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia, ¿son las correctas?, ¿es lo que se esperaba de una serie de *unidades de aprendizajes*?, ¿es adecuada la definición de competencias que se buscan desarrollar en las *unidades de aprendizaje*? El análisis de estas respuestas, contribuirá a que l@s instancias responsables de la implementación puedan valorar la pertinencia de realizar adecuaciones a la currícula, al número de horas o modalidades de formación que componen la *unidad de aprendizaje* respectiva.
- El *hacer del funcionariado* que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia ¿ha mejorado la calidad en la atención a las mismas?, ¿existe más control en los procesos de atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia?, ¿existe mejor coordinación entre el funcionariado que atiende a mujeres receptoras/víctimas?, ¿se han incrementado los presupuestos para la atención a mujeres receptoras/víctimas en el estado de Jalisco? Y finalmente, ¿existe un mejor dominio y aplicación de técnicas de contención psicológica y en el funcionariado que atienden a las mujeres víctimas de violencia y afrontan el día a día con mayor profesionalismo que les permite dar continuidad a su trabajo?.
- La implementación del *Programa* es un tema nodal. Para ello se describen varios puntos de inflexión que deben ser atendidos desde una óptica de evaluación:
  - El padrón del funcionariado que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género, dependencias estatales y municipales, es la base que permite identificar las trayectorias de l@s funcionari@s. Por tanto, el tipo de formación académica, los años que trabajan en determinada especialidad (psicología, jurídica, trabajo social, médica) dan la pauta para la identificación de trayectorias que inscriben a un servid@r públic@ en determinadas *unidades de aprendizajes* El padrón del funcionariado es un registro dinámico que debe contar con una alimentación permanente.
  - Existen requisitos básicos que deben ser cumplidos por l@s funcionari@s que se incorporan al *Programa*. Para ello se contempla un examen de admisión que mida cuáles *áreas de conocimiento* y por ende, cuáles *unidades de aprendizaje* deben ser reforzadas en la trayectoria formativa de cada funcionario o funcionaria al incorporarse al *Programa*. Entiéndase como un curso propedéutico o nivelación focalizado para fortalecer conocimientos y capacidades básicas.
  - El personal docente y en su caso, l@s tutor@s son indispensables para contar con una guía durante el desarrollo de las áreas de conocimiento a través de las distintas modalidades de formación.. La evaluación de docentes conlleva a la mejora del *Padrón de Docentes* que debe construir el equipo coordinador de la implementación del *Programa*.

### 3. Evaluación de *Programa de Capacitación* con miras a su institucionalización

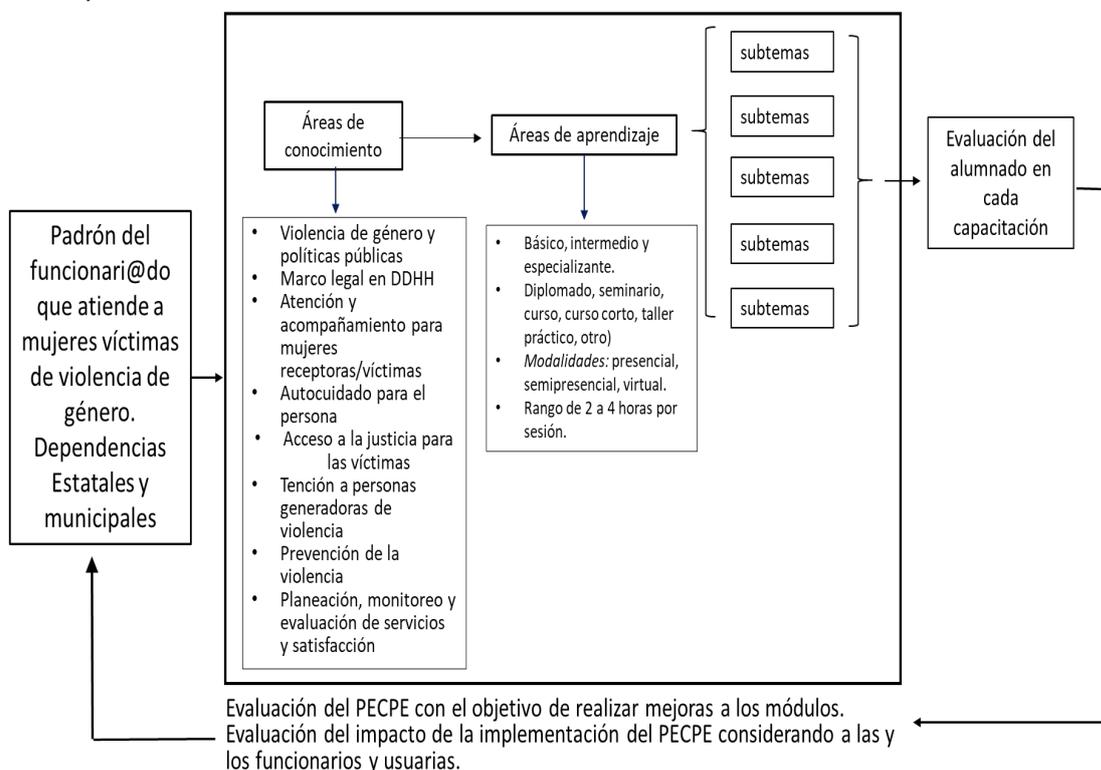
**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Resulta básico el ejercicio de monitoreo para la mejora continua del *Programa* y con ello, medir y monitorear cómo incide en la profesionalización del funcionariado que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género. Para ello, de manera periódica, con una temporalidad al menos anual, se realizará un ejercicio de evaluación focalizada en dos vertientes:

- La percepción de las mujeres e hij@s que han sido atendidos por las diversas instancias y profundizar con ell@s respecto a la calidad de la atención recibida, los procesos que han comenzado a transitar tras acudir a los servicios de atención y el avance en la resolución/mejora de su situación. Es básico que se realice este ejercicio para identificar desde la óptica de la usuaria, los procesos institucionales que deben mejorarse y profesionalizarse, y que deben ser abordados desde las distintas *áreas de conocimiento* en el *Programa*..
- La percepción del funcionari@s públic@s respecto a sus necesidades para un desempeño eficiente, profesional y con equidad que deben ser atendidas por el *Programa*.

Estas vertientes de evaluación, deben ser pensadas como un complejo generador de información y producción de datos necesarios para trazar las rutas de institucionalización del *Programa* primero en las dependencias estatales y municipales que atienden violencia de género contra las mujeres y posteriormente posicionándolo como un propuesta formativa que posibilita la profesionalización y especialización del funcionariado en materia de atención a la violencia de género contra las mujeres.

**Esquema del PECPE**



**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

➤ Sistema de información para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa

El Sistema de Información que acompaña y da soporte técnico al *Programa*, contiene los siguientes insumos de información:

- Un padrón del funcionariado público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la diversas instancias de la administración pública estatal y municipal en el estado de Jalisco, con la finalidad de medir la rotación del personal que brinda estos servicios (variables curriculares básicas y experiencia en áreas de atención).
- Instrumentos de medición que permitan identificar las necesidades de formación del funcionariado de manera semestral.
- Incorporación de los cursos, talleres, diplomados que ya se ofertan por parte de las instituciones rectoras de la política de violencia contra las mujeres e igualdad de género.
- Registro de l@s funcionari@s que realicen participan en procesos de capacitación, por dependencia, período de capacitación.
- Realización de una evaluación semestral sobre la utilidad del proceso formativo para identificar mejoras en dos vertientes: reorientar la capacitación en miras de mejorar la atención a las mujeres que acuden a solicitar los servicios; e identificación permanente de necesidades por parte de funcionariado que brinda la atención.
- Generación de estadísticas de personas capacitadas desagregado por regiones, municipios y tipo de instancia o dependencias en la cual prestan servicios de atención; tipos de cursos impartidos y la evaluación de utilidad en su desempeño profesional; y, necesidades de capacitación para realizar la programación de semestres o años subsiguientes.
- Realización de diversos ejercicios de monitoreo y evaluación de ejercicio piloto de implementación del *Programa*, utilizando el propio sistema de información para la producción, sistematización y presentación de los resultados ante las diversas instancias estatales y municipales para que puedan impulsar a diversas mejoras encaminadas a su institucionalización.

Cada uno de estos principios, serán llevados a cabo en distintas fases de operación y se podrá acceder a ello a través de la plataforma como parte de la política pública de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en el Gobierno del Estado de Jalisco.

Una vez descritos los principios de evaluación del *Programa*, se enuncian los apartados de información que se requiere alimentar para construir las *unidades de medidas* que permitirán generar una calificación y con ello, participantes y docentes sumarse a un proceso de mejora constante. Asimismo, el análisis de la información generada en los distintos momentos de la evaluación permitirán replantar currículas y la actualización de procesos de operación con miras

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

a la institucionalización del *Programa*. A continuación se da cuenta de las diversos nichos de información con la que habrá de alimentarse la plataforma de soporte informático.

➤ Requisitos de información que se solicitan l@s funcionari@s participantes

Se estipula como requisitos mínimos de información por parte de l@s participantes aceptad@s en en las diversas ofertas del *Programa*, que vía correo del Instituto Jalisciense de las Mujeres<sup>42</sup>, otorguen nombre completo, dependencia, correo electrónico personal y de manera opcional teléfono de contacto, a su vez se hace envío de una *carta de aceptación*,<sup>43</sup> la cual describe la sede y días de impartición de la *unidad de aprendizaje* y una *carta compromiso*<sup>44</sup> las cuales deberán entregar firmadas de forma personal y por el jefe inmediato. Asimismo, deberán escanear y subir a la plataforma Moodle (sistema de aprendizaje en línea para el diseño y gestión de cursos en entornos de aprendizaje virtuales la cual funciona como soporte básico, a través de la cual se irán completando algunas evaluaciones tanto de contenidos, como del desarrollo del propio curso), para su envío.

➤ Requisitos de información que se solicitan a l@s docentes

A continuación, se enlistan los requisitos mínimos de información que se solicita a l@s docentes para el desarrollo y conducción de las *unidades de aprendizaje*:

1. Síntesis curricular
2. Guía instruccional de la *unidad de aprendizaje* (programación de las actividades a desarrollar).
3. Glosario de términos.
4. Bibliografía obligatoria.
5. Bibliografía de apoyo.
6. Evaluación inicial y final (batería de 20 preguntas, 10 para cada evaluación) para alimentar el banco de preguntas por área de conocimiento en la plataforma Moodle.
7. Ejercicios o actividades por desarrollar durante la *unidades de aprendizaje*.
8. Material didáctico que se utilice en el desarrollo de la *unidad de aprendizaje*

➤ Requisitos de información que se solicitan a l@s directiv@s de las dependencias participantes

1. Listado de usuari@s que participarán en la *unidad de aprendizaje*, se deberá incluir nombre completo correo electrónico personal e institucional.
2. Carta de aceptación a la *unidad de aprendizaje* (se deberá incluir en nombre de l@s capacitadores, sede y días del curso o taller).
3. Carta compromiso de participación en *unidad de aprendizaje*(ver anexo 3), misma que incluye requisitos mínimos para aprobar el curso o taller, y en su caso se incluye la sanción en caso de incumplimiento.
4. Control de asistencia de l@s funcionari@s a las sesiones de la *unidad de aprendizaje*
5. Formato de constancia de acreditación de la *unidad de aprendizaje*.

<sup>42</sup> Para mayor detalle, ver Anexo 2.

<sup>43</sup> Para mayor detalle, ver Anexo 3.

<sup>44</sup> Para mayor detalle, ver Anexo 4.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

➤ Esquema de las fases de operación del Sistema de información para el Programa

- PASO 1: Diseño y gestión de la *unidad de aprendizaje* en plataforma Moodle  
 PASO 2: Carga de documentos de apoyo para participantes  
 PASO 3: Registro de nuevo usuari@  
 PASO 4: Matriculación a la *unidad de aprendizaje* en la que sea aceptad@ el/la funcionaria  
 PASO 5: Envío de usuari@ y contraseña vía correo electrónico a l@s participantes  
 PASO 6: Ingreso por parte de usuari@ a la plataforma  
 PASO 7: Cumplimiento en tiempo y forma de actividades en la plataforma y asistencia mínima del 80%  
 PASO 8: En caso de no cumplir, sanción de acuerdo a los principios de la *carta compromiso*.  
 PASO 9: En caso de acreditar, emisión de constancia de aprobación para su kardex.

➤ Plataforma Moodle

La plataforma Moodle es un sistema de aprendizaje en línea para el diseño y gestión de espacios formativos en entornos de aprendizaje virtuales o como complemento digital para cursos presenciales compatible con cualquier navegador web, para cualquier sistema operativo. Las posibilidades que permite la plataforma es personalizar los cursos, establecer métodos de evaluación y calificación, la creación de diversos perfiles (administrador, docente, participantes) de acuerdo a las actividades que posibilitan establecer una línea de tiempo para el desarrollo de las mismas. Es además un apoyo a l@s participantes que envía recordatorios o mensajes a l@s usuari@s o al correo electrónico. El acceso a la plataforma Moodle se muestra en la siguiente imagen.

The screenshot shows the Moodle interface for a course titled "Talleres para el Acceso a la Justicia de las Mujeres dirigido a Funcionario de Fiscalía General del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, Áreas de Seguridad de los Municipios de la ZMG y Ciencias Forenses". The page includes a header with the course name and user identification, a main content area with the course description and objectives, and a sidebar with sections for "CURSOS", "CALENDARIO" (showing August 2017), and "EVENTOS PRÓXIMOS".

- Matriculación de funcionari@s participantes

La matriculación de l@s participantes se realiza mediante registro de un nuevo usuari@ al curso en el que fueron aceptad@s y se asigna les asigna un perfil de participantes para que accedan a las actividades e información obligatoria para el registro que es: nombre completo y correo electrónico.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Posterior al registro de un nuevo usuari@ se realiza la matriculación como participantes al curso en el que fue aceptad@.

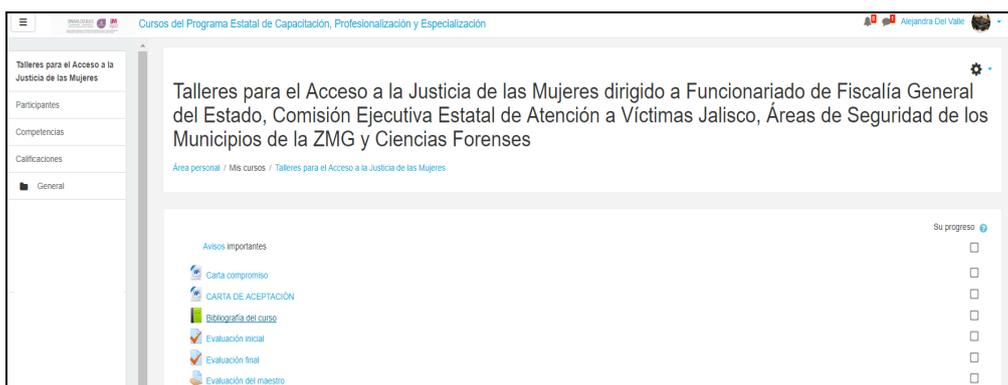
Únicamente cuando l@s participantes ya están registrad@s en la plataforma y tienen adjudicado usuario y contraseña (el usuario y contraseña es enviado vía correo electrónico, se permite el acceso a al curso y actividades).

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**



- Materiales o bibliografía del curso:

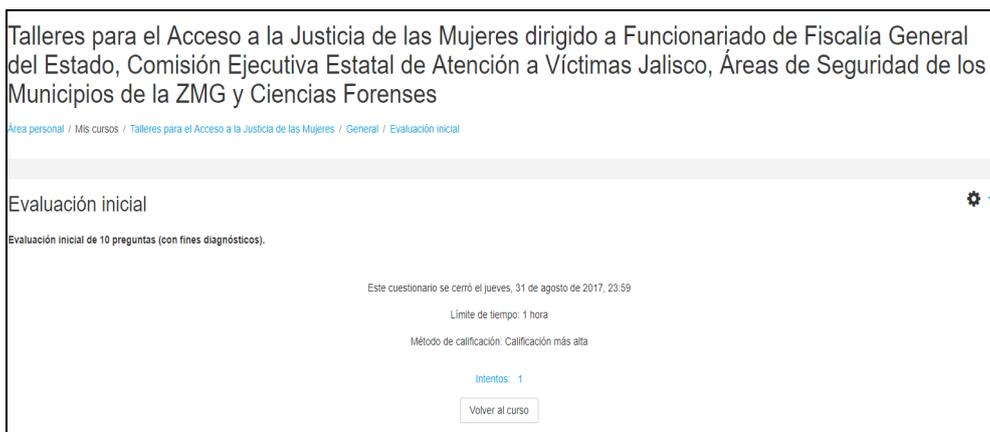
Deberán ser proporcionados por l@s docentes y se considera como un requisito mínimo de entrega, materiales que son cargados en la plataforma Moddle como se muestra a continuación.



- Evaluación inicial

Evaluación inicial diagnóstica consta de 10 preguntas y cuenta con un tiempo para realizarlo de 1 hora, la cual está restringida a un solo intento. La evaluación inicial es una actividad que cuenta con una fecha de inicio y termino establecido (día y hora), la plataforma Moodle no permite responder fuera del tiempo establecido.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**



- Ponderación para aprobar una unidad de aprendizaje

La ponderación para las *unidades de aprendizaje* en cualquier formato será establecida por acuerdo entre el Instituto Jalisciense de las Mujeres y l@s docentes, y será informada por medio de la carta de aceptación, en la cual se incluye la información general de la *unidad de aprendizaje* y los criterios a ser evaluados. La ponderación para aprobar la *unidad* puede variar de acuerdo con las actividades a desarrollar dentro del taller o curso.

A modo de ejemplo, en uno de los talleres del *Programa de Autocuidado y Contención* donde fue piloteada la metodología del *Programa*, la ponderación fue la siguiente:

- Evaluación inicial en línea de 10 preguntas (40%).
- Evaluación final en línea de 10 preguntas, la cual deberá ser aprobada. (60 %).
- Análisis y trabajo sobre casos en el aula.
- Para la acreditación del curso se requerirá una asistencia mínima del 80% y haber realizado las evaluaciones previamente mencionadas.

A continuación se muestra la imagen donde la plataforma Moodle, realiza el resumen de las calificaciones.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco  
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco  
Preferencias: Calificador

Área personal / Mis cursos / Contención Emocional / Administración de calificaciones / Calificador

Calificador

Vista

Calificador

Todos los participantes: 42/42

Nombre: Todos A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z  
Apellidos(s): Todos A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z

| Apellido(s)                       | Nombre | Dirección de correo                | Programa de Contención E...<br>Evaluación diagnóstica | Evaluación final | Total del curso |
|-----------------------------------|--------|------------------------------------|---|------------------|-----------------|
| Gabriela Guadalupe Aguilar Martin |        | gabriela.aguilar@mmmmujeres.gob.mx | 36.00   | 48.00            | 84.00           |
| Francisco Aguilera Ramirez        |        | cerosecretos45@hotmail.com         | 24.00   | 36.00            | 60.00           |
| Maria Trinidad Ayala Perez        |        | trynyty2426@hotmail.com            | 40.00   | 60.00            | 100.00          |
| Ana Nadia Calderon Gomez          |        | aidan_ana@hotmail.com              | 24.00   | 36.00            | 60.00           |
| Erika del Carmen Calderon Gomez   |        | kikabom@yahoo.com                  | -   | -                | -               |
| Luis Ricardo Celis Velazquez      |        | celisluis3@hotmail.com             | 16.00   | 42.00            | 58.00           |
| Promedio general                  |        |                                    | 27.43   | 47.33            | 63.93           |

- Emisión de constancias

Para el proceso de emisión de constancias, el funcionari@do que acreditó la *unidad de aprendizaje*, debe contar con los requisitos establecidos en la carta compromiso; contar con carta compromiso firmada por los funcionari@s y el jefe inmediato y cargada en la plataforma Moodle, asistencia mínima del 80 % y cumplir con la fecha de inicio y fin de las actividades.

Si l@s funcionari@s cumplen con los requisitos anteriormente descritos, se envía un reporte de calificaciones al Instituto Jalisciense de las Mujeres quien emitirá las constancias y posteriormente serán enviadas vía plataforma Moodle y por mensaje privado en formato PDF.

Gabriela Guadalupe Aguilar Martin  
Fuera de línea

jueves, 14 de septiembre de 2017

Apreciad@ Participante:

Por medio de la presente le informamos que su participación en el "Programa Estatal de Contención Emocional", que se impartió del 11 de Septiembre al 13 de Septiembre del año en curso, de, ofrecido por la Mtra. Antia Fabiola Mendoza Bautista, en coordinación con el Instituto Jalisciense de las Mujeres. ha sido aprobado.  
<https://www.dropbox.com/s/m5nwj99lp1jbfwr/GABRIELA%20GUADALUPE%20AGUILAR%20MARTIN.pdf?dl=0> 17:15

viernes, 15 de septiembre de 2017

<https://www.dropbox.com/s/6fxmje5yt48p8k9/GABRIELA%20GUADALUPE%20AGUILAR%20MARTIN.pdf?dl=0> 09:28

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- Proceso en caso de no aprobación de la unidad de aprendizaje

En caso de no aprobar el curso se informará a/la participante, lo cual mermará la posibilidad de cursar los subsiguientes *unidades de aprendizaje* establecidas para la *área de conocimiento* correspondiente y se realizará la notificación inmediata a las autoridades correspondientes.

- Evaluación de participantes a docentes

La evaluación de l@s alumn@s a l@s maestr@s se realiza de manera anónima, consta de nueve preguntas, las categorías de respuesta son muy bien; bien; suficiente; deficiente; muy mal y se evalúa dominio del tema, uso del tiempo, participación e integración de casos prácticos.

Evaluación de la instructora Antia Fabiola Mendoza Bautista

Vista general Editar preguntas Plantillas Análisis **Mostrar respuestas**

Respuestas anónimas

Descargar datos de tabla como

| Respuesta número    | 1. Mostró dominio del tema | 2. Utilizó un lenguaje claro, adecuado y sencillo | 3. Propició la integración del grupo, con el fin de alcanzar el objetivo del curso | 4. Despertó y mantuvo el interés de los participantes | 5. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes | 6. Manejó correctamente los apoyos y recursos didácticos durante su intervención | 7. Ante situaciones conflictivas presentadas por el grupo, el instructor fue profesional en su actuación | 8. Ilustró el tema con casos prácticos | 9. Empleó adecuadamente el tiempo destinado para su exposición |
|---------------------|----------------------------|---|--|---|--|--|--|--|--|
| Respuesta número: 1 | Muy Bien                   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien                               | Muy Bien   |
| Respuesta número: 2 | Muy Bien                   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien                               | Muy Bien   |
| Respuesta número: 3 | Muy Bien                   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien                               | Muy Bien   |
| Respuesta número: 4 | Muy Bien                   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien  | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien   | Muy Bien                               | Muy Bien   |
| Respuesta número: 5 | Muy Bien                   | Bien  | Bien   | Muy Bien  | Bien   | Bien   | Bien   | Bien                                   | Bien   |

- Evaluación de docentes

Es una retroalimentación sobre el grupo, la cual consta de seis preguntas de respuesta abierta y evalúan interés de l@s participantes, conocimiento del tema y situaciones conflictivas que se presentaron en el grupo.

Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco

Área personal / Mis cursos / Contención Emocional / General / Evaluación del grupo / **Mostrar respuestas**

Evaluación del grupo

Mostrar respuestas

Respuestas anónimas

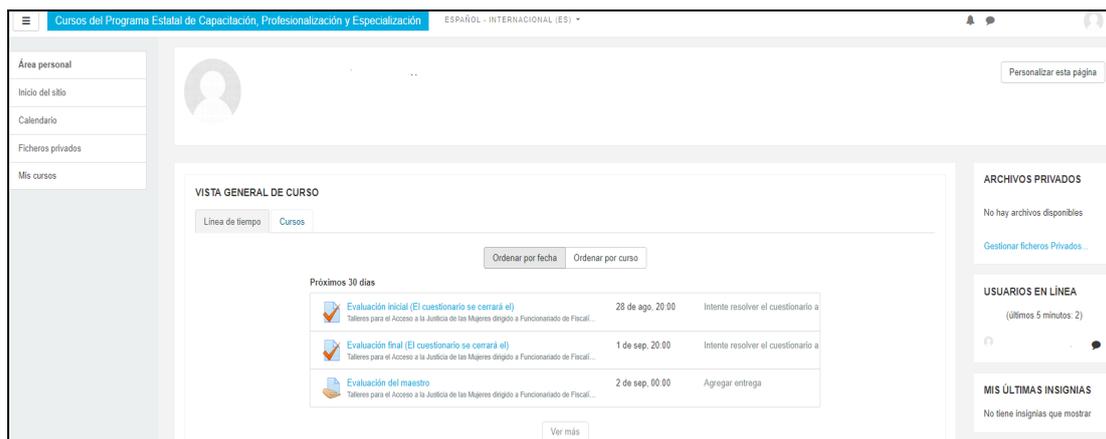
Descargar datos de tabla como  Descar

| Respuesta número    | Los alumnos y las alumnas mostraron interés en el tema                               | Los alumnos y las alumnas lograron alcanzar los objetivos del curso | Lo alumnos y las alumnas mantuvieron el interés en el curso | Los alumnos y las alumnas contaban con conocimiento del tema | Los alumnos y alumnas emplearon de forma adecuada el tiempo para realizar las actividades | Cuáles fueron las situaciones conflictivas presentadas por el grupo |
|---------------------|--|---|---|--|---|---|
| Respuesta número: 1 | Al principio desconocimiento sobre su asistencia, pero al conocer los objetivos, si. | si  | Los asistentes los tres días, si.                           | Muy someramente.   | si.   | Desorden en general. Falta de consideración para los otros/as.      |

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

- Línea de tiempo

Incluye actividad (es) programada (s) como participantes, para los cursos en los que esten registrad@s e indica la fecha de inicio y fin de actividad (es) programada (s), al mismo tiempo que envía recordatorias vía plataforma Moodle y correo electrónico de actividad (es) a realizar.



- Reporte de participantes en *unidades de aprendizaje*

Para obtener un reporte de las actividades de cada uno de l@s participantes en las *unidades de aprendizaje*, al seleccionar la opción registros, se mostrará un resumen de las mismas. El informe presentado está organizado por las actividades y recursos. Contiene enlaces por si es necesario acceder a ellas. Este reporte integra la información de todos los días. El informe indica la fecha, el nombre del recurso que se visitó y desde donde lo hizo (Dirección IP).

Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco

Área personal / Mis cursos / Contención Emocional / Informes / Registros

Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco

Todos los participantes | Todos los días | Todas las actividades | Todas las acciones | Todos los recursos | Todos los eventos

Conseguir estos registros

| Hora             | Nombre completo del usuario  | Contexto del evento  | Componente | Nombre evento                              | Origen | Dirección IP    |
|------------------|------------------------------|--|------------|--|--------|-----------------|
| 13 de sep. 19:33 | Jose Manuel Rodríguez Ochoa  | Curso: Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco | Sistema    | Curso visto                                | web    | 200.68.138.24   |
| 13 de sep. 19:32 | Jose Manuel Rodríguez Ochoa  | Curso: Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco | Sistema    | Curso visto                                | web    | 200.68.138.24   |
| 13 de sep. 19:18 | Fernanda Torres Martín       | Curso: Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco | Sistema    | Curso visto                                | web    | 187.189.248.118 |
| 13 de sep. 17:34 | Sandra Gabriela Galaviz Rios | Curso: Programa de Contención Emocional y Autocuidado para el funcionariado estatal de Jalisco | Sistema    | Curso visto                                | web    | 189.163.217.41  |
| 13 de sep. 17:33 | Sandra Gabriela Galaviz Rios | Tarea: Espacio para cargar carta compromiso  | Tarea      | Se ha visualizado el estado de la entrega. | web    | 189.163.217.41  |

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

## Bibliografía

Ausube, Davidl (1963). *Psicología del aprendizaje verbal significativo*, New York.

Ayuntamiento de Córdoba (2016). *Curso Básico de Empoderamiento y Liderazgo: ¿qué es eso del empoderamiento?*, Escuela Municipal de Formación Feminista, España.

Bruner, Jerome Bruner (1963). *El proceso de la educación*, UTEHA, México.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL (2013). *La Debida Diligencia en la actuación del Ministerio Públicos Fiscal en casos de violencia de Género*, 1ª. Ed, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Chomsky, Noam (1985). *Aspects of Theory of Syntax*, The M.L.T. Press, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge, Massachusetts.

CONAVIM (2016). Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco, Segob, México. <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>

Guillerot, Julie (2009). *Reparaciones con Perspectiva de Género*, Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, México.

Instituto Jalisciense de las Mujeres (2016). *Diagnóstico sobre Necesidades de Capacitación, Profesionalización y Especialización para el Funcionariado Público que Brinda Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal*, IJM, Guadalajara.

Instituto Jalisciense de las Mujeres (2016). *Informe GIM, en Junt@s por Ellas. Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*, <http://juntxs.jalisco.mx/informe-gim>

Instituto Jalisciense de las Mujeres (2016) *Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco*, [http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco\\_archivos/curriculum/prepaev\\_jalisco\\_0.pdf](http://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/prepaev_jalisco_0.pdf)

Instituto Nacional de las Mujeres (2013). *Compendio normativo para la Construcción de Igualdad sustantiva en la Administración Pública Federal*, Gobierno Federal, México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH)*. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>

Kelly, Lis (1988). *Surviving sexual violence (Feminist Perspectives)*, Polity Press, Oxford, United Kingdom.

**Proyecto: Construyendo esfuerzos por la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco**  
**Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017**

*Ley General de Víctimas* (2013). Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.

Mahoney, Martha R. (1994). "Vitimización or Oppression? Wome´s lives, violence and agency" en *The public Nature of Private Violence*, Routledge, New York, 1994.

Newstrom, John, (2010). *Organizational Behavior: Human behavior at work*. Tata McGraw-Hill.

Nussbaum, Martha. (2012). *Mujeres y Desarrollo Humano*. Herder, Barcelona.

Piaget, Jean (1974). *A donde va la educación*, Ariel, Barcelona.

Segato, Rita. (2003). *Las estructuras elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Universidad Nacional de Quilmes, Editorial, Argentina.

Segato, Rita (2016). *La guerra contra las mujeres*, Traficantes de Sueños/Mapas, Madrid.

Sen, Amartya. (2000). *Desarrollo y Libertad*, Editorial Planeta, Buenos Aires, 2000.

Victim Support Europe. (2013) *Handbook for implementation of legislation and best practice for victims of crime in Europe*. Bruselas.

Vygotsky, Lev (1979). *El desarrollo de los procesos psíquicos superiores*, Edit. Crítica, Barcelona.

Wilton, Nick., (2011). *An introduction to human resource management*. Sage South Asia Edition, India.